

**NO TIENE LOGO**

R.U.C.: 1400632012001

FACTURA

No. 001-010-000000039

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2812202301140063201200120010100000000398113272212

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/12/2023 13:57:02

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202301140063201200120010100000000398113272212

Rodas Ortega Diego Fernando

Rodas Ortega Diego Fernando

Dirección Matriz: CUENCA SN Y ELOY ALFARO

Dirección Sucursal: CUENCA SN Y ELOY ALFARO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Identificación 1460018310001

Fecha 28/12/2023

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0130	0130	2.00	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)		36.00	0.00	0.00	0.00	72.00
0131	0131	2.00	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 50cm)		34.00	0.00	0.00	0.00	68.00
0132	0131	2.00	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)		33.00	0.00	0.00	0.00	66.00
0134	0134	20.00	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	30.00
0135	0135	20.00	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	30.00
0133	0133	20.00	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	30.00
0159	0159	2.00	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores		25.00	0.00	0.00	0.00	50.00
0158	0158	2.00	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla		5.00	0.00	0.00	0.00	10.00
0157	0157	4.00	Fox 40 / silbato Clásico CMG		20.00	0.00	0.00	0.00	80.00
0156	0156	12.00	Chalecos reflexivos (Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40) para futbol		7.00	0.00	0.00	0.00	84.00

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0155	0155	2.00	Balón de Futbol Semi - Original N° 5		37.00	0.00	0.00	0.00	74.00
0154	0154	1.00	Balón de Futbol Original (FT- 5		50.00	0.00	0.00	0.00	50.00
0153	0153	10.00	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)		25.00	0.00	0.00	0.00	250.00
0152	0152	5.00	Balón Basquet Original 8P		48.00	0.00	0.00	0.00	240.00
0151	0151	10.00	Balón Básquetsemi – Origi 8P		35.00	0.00	0.00	0.00	350.00
0150	0150	4.00	Balón de Ecuavoley Original (FT5)		46.00	0.00	0.00	0.00	184.00
0149	0149	10.00	Balón de Indor semi-original (FT-3)		25.00	0.00	0.00	0.00	250.00
0148	0148	2.00	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino		1.50	0.00	0.00	0.00	3.00
0147	0147	2.00	Medalla al mejor goleadorsubo 16 en indor masculino, femenino		1.50	0.00	0.00	0.00	3.00
0146	0146	2.00	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato		1.50	0.00	0.00	0.00	3.00
0145	0145	2.00	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino		1.50	0.00	0.00	0.00	3.00
0144	0144	6.00	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	9.00
0143	0143	6.00	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	9.00
0142	0142	6.00	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	9.00
0141	0141	10.00	Medallas Tercer Puesto Ecuavóley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	15.00
0140	0140	10.00	Medallas al Vicecampeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	15.00
0139	0139	10.00	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	15.00
0138	0138	20.00	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	30.00
0137	0137	20.00	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	30.00
0136	0136	20.00	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)		1.50	0.00	0.00	0.00	30.00
0160	0160	1.00	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo		50.00	0.00	0.00	0.00	50.00



Información Adicional	
Correo de cliente:	gadchiguinda@gmail.com
Enviar los comprobantes de	casadeportivarodas-g@live.com
Contribuyente Régimen RIMPE:	.

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2399.04

SUBTOTAL 12%	2142.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2142.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	257.04
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2399.04

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000359

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2812202307146001831000120010020000003591234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 28/12/2023 14:29:04

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO  
Identificación 1400632012001  
Fecha 28/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001010000000039	28/12/2023	12/2023	257.04	IVA	100.0	257.04
FACTURA	001010000000039	28/12/2023	12/2023	2142	Impuesto a la Renta	1.75	37.49

### Información Adicional

#### Información Adicional

Dirección: CUENCA SN Y ELOY ALFARO  
Email: casadeportivarodasg@live.com



GENERADO POR: RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL  
 FECHA: 27/12/2023 12:16:34

# ESTADO DE TRANSFERENCIA



Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS  
 Identificación Beneficiario: 1400632012

Fecha Inicio: 27/12/2023  
 Fecha Fin: 27/12/2023

Cuenta Beneficiaria: 2901359634  
 Cuenta Ordenante: 1220094

# REF. BCE	# CUENTA ORDENANTE	INSTITUCION ORDENANTE	INSTITUCION FINANCIERA	# CUENTA BENEFICIARIO	MONTO	IDENTIFICADOR DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	FECHA DEL PROGRESO DE LA EPI	ESTADO	CONSERVACION
19375762	1220094	JUNTA PARR. - CHIGUINDA	B. DE LOJA	2901359634	2,104.51	1400632012	RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO	02	27/12/2023 11:21:02	AFECTADA	OPI ACREDITADA
MONTO TOTAL: 2,104.51											TOTAL NUMERO DE REGISTROS:
											1



BANCO DE LOJA

13144861

Cuenta de  
ahorros



Producto **PROTEGIDO** por el  
Seguro de Depósitos  
OSIPE  
[www.osi.pe](http://www.osi.pe)

1190002213001

Cuenta #: 2901359634

Cartola #: 13144861

Nombre: RODAS ORTEGA, DIEGO FERNANDO

C.I. o RUC #: 1400632012

Saldo : 2,374.55

Sus transacciones pueden ser efectuadas en cualquiera de nuestras oficinas o del  
Banco Pichincha y Servipagos en todo el país.

Códigos de

Retiros

Depósitos

Saldo



**CÉDULA DE IDENTIDAD**  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN  
 APELLIDOS: RODAS ORTEGA  
 NOMBRES: DIEGO FERNANDO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 19 JUN 1985  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MORONA STGO. GUALAQUIZA GUALAQUIZA  
 FIRMA DEL TITULAR: 

SEXO: HOMBRE  
 No. DOCUMENTO: 010934010  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31 AGO 2021  
 NACIÓN: 582679

NUI: 1400632012 

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RODAS HURTADO RUPERTO MONSALVE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORTEGA QUEZADA ROSA NARCISA  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: UYAGUARI PAUTA JESSICA MARICELA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUALAQUIZA 31 AGO 2021

CÓDIGO DACTILAR: V4443V2222  
 TIPO SANGRE: O+  
 DONANTE: SI

  
 DIRECTOR GENERAL



I<ECU0109340102<<<<<<1400632012  
 8506195M3108310ECU<SI<<<<<<<<5  
 RODAS<ORTEGA<<DIEGO<FERNANDO<<

**Apellidos y nombres**

RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO

**Número RUC**

1400632012001

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

RIMPE - EMPRENDEDOR Artesano  
No registra

**Fecha de registro**

07/06/2006

**Fecha de actualización**

11/03/2020

**Inicio de actividades**

07/06/2006

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Jurisdicción**

ZONA 6 / MORONA SANTIAGO / GUALAQUIZA

**Obligado a llevar contabilidad**

NO

**Tipo**

PERSONAS NATURALES

**Agente de retención**

NO

**Contribuyente especial**

NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** MORONA SANTIAGO **Cantón:** GUALAQUIZA **Parroquia:** GUALAQUIZA

**Dirección**

**Calle:** CUENCA **Número:** 2012 **Intersección:** ELOY ALFARO **Referencia:** A UNA CUADRA DE LA ESCUELA PEDRO DE VERGARA

**Medios de contacto**

**Celular:** 0985840654 **Teléfono domicilio:** 072781316

**Actividades económicas**

- C14100201 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: PANTALONES, FALDAS, CAMISETAS, ETCÉTERA DE ROPA EXTERIOR.
- G46499201 - VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.
- G46599501 - VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.
- G47711101 - VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).



**Apellidos y nombres**  
RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO

**Número RUC**  
1400632012001

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

RCR1695077874457306

Fecha y hora de emisión:

18 de septiembre de 2023 17:57

Dirección IP:

10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Chigüinda, 20 de diciembre del 2023

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de **Chigüinda no cuenta con los siguientes bienes.**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chigüinda) (Altura 70cm)	2	UNI
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chigüinda)(Altura 50cm)	2	UNI
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chigüinda) (Altura 30cm)	2	UNI
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chigüinda)	20	UNI
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chigüinda)	20	UNI
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino(Escrito Interbarrales 2023 - Chigüinda)	20	UNI
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chigüinda)	20	UNI







8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
11	Medallas al Vicecampeon Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	UNI
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	UNI
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	UNI
19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	UNI
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	UNI
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	UNI
21	Balón Básquet semi – Origi 8P	10	UNI
	Balón Basquet Original 8P	5	UNI
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	UNI





	Balón de Futbol Original (FT- 5	1	UNI
23	Balón de Futbol Semi - Original Nº 5	2	UNI
24	Chalecos reflexivos ( Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40)	12	UNI
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	UNI
26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	UNI
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	UNI
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	UNI

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



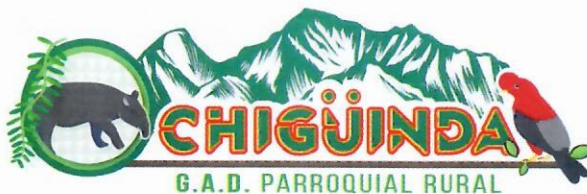
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Rodríguez

**Secretario – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.**







## INFORME DE NECESIDAD

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Chigüinda, 19 de Diciembre del 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Unidad Administrativa Requirente

GAD Parroquial Rural de Chigüinda.

#### 1.2 Objeto de Contratación

Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarrales 2023 de la parroquia de Chigüinda.

### 2. LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo

### 3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme a lo establecido en el Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como





actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural de Chigüinda, en cumplimiento a la normativa legal vigente, así también en cumplimiento a las políticas públicas y promoción del deporte y espacios de recreación, a creído conveniente desarrollar este proyecto con la finalidad de realizar un campeonato interbarrial 2023 Chigüinda, es así que dentro de este proyecto se busca incentivar a todos las personas y deportistas de nuestra para obtener un buen rendimiento y desempeño de nuestros deportistas y así obtener un buen resultado que nos representen a la parroquia.

#### **5. OBJETIVO GENERAL**

Realizar la Adquisición de incentivos para loa ganadores del campeonato interbarriales 2023.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**





- Apoyar a los deportista de nuestra parroquia con la organización del interbarriales.
- Ejecutar la adquisición de los incentivos para realizar la premiación los ganadores del interbarriales 2023 de nuestra parroquia.

## 6. ALCANCE

La adquisición de incentivos deportivos será destinada para los ganadores los interbarriales 2023 Chiguinda.

## 7. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Mediante la contratación de la Adquisición de los incentivos deportivos para los ganadores del interbarriales en nuestra parroquia Chiguinda dentro del Beneficio está:

- Participar con todos los barrios y sectores que están en nuestra parroquia.
- Efectividad, una vez realizada la adquisición de Incentivos deportivos será realizado la premiación del interbarriales 2023 en las diferentes disciplinas en nuestra parroquia.

## 8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la Contratación de los Incentivos deportivos en beneficio para nuestros deportistas de nuestra parroquia se ha considerado los siguientes bienes:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	UNI
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)(Altura 50cm)	2	UNI
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	UNI
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino(Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI



8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
11	Medallas al Vicecampeon Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	UNI
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	UNI
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	UNI
19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	UNI
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	UNI
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	UNI
21	Balón Básquet semi – Origi 8P	10	UNI
	Balón Basquet Original 8P	5	UNI
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	UNI





	Balón de Futbol Original (FT- 5)	1	UNI
23	Balón de Futbol Semi - Original Nº 5	2	UNI
24	Chalecos reflexivos ( Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40)	12	UNI
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	UNI
26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	UNI
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	UNI
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	UNI

**El bien/servicio incluye:** Transporte al GAD Parroquial de Chigüinda.

## 9. CONCLUSIÓN

Una vez concluido el proceso podremos dotar con incentivos a todos los deportistas que participaron en los Inter barriales del 2023, de esta manera promover el deporte en nuestra parroquia ya que en los últimos años se ha ido devaluando el interés por este deporte, se espera que en los años siguientes mas y mas personas se sumen a este deporte y de esta manera seleccionar jugadores que puedan pertenecer a ligas mayores

## RECOMENDACIÓN

Se sugiere realizar las gestiones correspondientes para disponer de estos implementos deportivos para realizar la premiación en la clausura de interbarriales 2023.

## 10.FIRMA



JORGE MAURICIO  
CAVINAGUA CHACHA

*Sr. Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DEL GAD P. DE CHIGUINDA**





Memorando Nro. **GADPRCH-2023-JMCC-014**

Chigüinda, 19 de Diciembre del 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chiguinda.**  
Presente

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación de Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarriales 2023 de la parroquia de Chiguinda.

Estimado Presidente,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación de Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarriales 2023 de la parroquia de Chiguinda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Mauricio Caivinagua*

**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**

**Adjunto:**  
Informe de necesidad







Memorando Nro. GADPRCH –2023 P-039

Chigüinda, 20 de diciembre del 2023

**Para:** Sr. Mauricio Caivinagua Chacha  
**Vocal del GADPRCH**

**ASUNTO:** Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la "Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarriales 2023 de la parroquia de Chigüinda.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADPRCH –2023 –JMCC- 0014 el 19/12/2023 se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarriales 2023 de la parroquia de Chigüinda.

Atentamente,



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**





**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 033-  
GADPR DE CH-2023.**

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.02.05 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES, ( Proyecto de Rehabilitación y Fortalecimiento de la identidad cultural y deportiva), mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

Nº DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES  Proyecto de Rehabilitación y Fortalecimiento de la identidad cultural y deportiva	5.000
	<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>

Chigüinda, 20 de diciembre de 2023

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
**SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.**

Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec







**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO  
NRO. VCATE- 019-2023**

Referente al proceso de Contratación **Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023** del GAD Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda) (Altura 70cm)	2	UNI
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)(Altura 50cm)	2	UNI
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda) (Altura 30cm)	2	UNI
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	UNI
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	UNI
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino(Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	UNI
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	UNI





8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
11	Medallas al Vicecampeon Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	UNI
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	UNI
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	UNI
19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	UNI
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	UNI
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	UNI
21	Balón Básquet semi - Origi 8P	10	UNI
	Balón Basquet Original 8P	5	UNI
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	UNI



	Balón de Futbol Original (FT- 5	1	UNI
23	Balón de Futbol Semí - Original Nº 5	2	UNI
24	Chalecos reflexivos ( Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40)	12	UNI
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	UNI
26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	UNI
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	UNI
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	UNI

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

#### ítem 1: trofeo



SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Trofeo CATÁLOGO ELECTRÓNICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.528.961

VDA/ET

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

#### ítem 2: trofeo



SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Trofeo CATÁLOGO ELECTRÓNICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.528.961

VDA/ET

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

#### ítem 3: trofeo







**SERCOP** Tráfico **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.528.961

volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

#### ítem 4: medalla

**SERCOP** medalla **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.528.962

volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

#### ítem 5: balón

**SERCOP** balón **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.528.962

volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

#### ítem 6: Chaquetas reflectivos

**SERCOP** Chaquetas reflectivos **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.528.962

volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

#### ítem 7: silbato Clásico

**SERCOP** silbato clásico **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** Ordenes de Compra G  
000.000.002.528.962

volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

#### ítem 8: Billetera Cuaderno

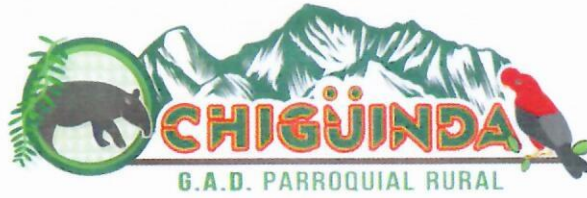


Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





ir

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 9: cronometro digital electrónico

bvber

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 10: Reloj de pared digital

vclver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

Muchos de los ítems están repetidos por esa razón no se colocaron aquí

Lo Certifico.

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodríguez*  
**SECRETARIO/ TESORERO**

Chigüinda, 20 de diciembre del 2023





CERTIFICADO NRO. VPAC-0019-2023

Referente al proceso de Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica que, Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda ", se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITOR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURA	CONSOLIDAR	
7	730205	5327000117	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuarta	Proyecto de Rehabilitación y Fortalecimiento de la identidad cultural y deportiva	1.00	Unidad	5,000.0000	5,000.00	C2	C3				

Lo Certifico.

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodríguez*

Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 20 de diciembre de 2023



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1.- DATOS GENERALES:

<b>ÁREA REQUERENTE</b>	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarriales 2023 de la parroquia de Chiguinda.

<b>Tipo de Proceso de Contratación</b>	Ínfima Cuantía
<b>Código CPC</b>	5327000117
<b>Plazo Ejecución:</b>	2 días calendario
<b>La ejecución de la Orden de Compra inicia en:</b>	<i>El plazo de ejecución es de 2 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</i>
<b>Tipo de Adjudicación:</b>	Adjudicación Total
<b>Plazo para la recepción de proformas</b>	1 días

### 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;





Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

Art.39.- El estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

## 2. BASE LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley,*





*Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

*Artículo 288 de la Carta Magna señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

#### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*

*"Art. 6.- Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo".*

*"27. Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.;*

*"(...) Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)".*





## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

*"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;*

*El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;*

- 5. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;*
- 6. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;*
- 7. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;*
- 8. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía*





deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

9. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

### **CODIFICACIÓN RE-SERCOP-000072-2016 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.**

"(...) Art. 331.- Bienes y/o servicios.-Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

## **3. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar la Adquisición de los uniformes deportivos para la participación de los diferentes eventos deportivos en representación de nuestra parroquia.

### **3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Obtener los Incentivos para la premiación de los ganadores del interbarrales 2023 campeonato organizado por el GAD Parroquial

## **4. ALCANCE**

La adquisición de incentivos deportivos serán destinados para los deportistas de la parroquia chigüinda de sus barrios por la participación en los diferentes eventos deportivos del interbarrales 2023 de nuestra parroquia.

## **5. JUSTIFICACIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado de Chigüinda necesita adquirir los incentivos deportivos para premiar al equipo ganadores del interbarrales 2023.

Debido a esto es imprescindible realizar la compra de incentivos deportivos.

## **6. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La metodología de trabajo será la siguiente:





- EL CONTRATISTA cumplirá y entregará lo establecido como consta en el ítem 8 (Productos y servicios esperados) de este documento.
- El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.
- El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

## 7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

No aplica

## 8. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los bienes objeto de la presente contratación se detallan a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	UNI
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)(Altura 50cm)	2	UNI
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	UNI
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino(Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI



10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
11	Medallas al Vicecampeon Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	UNI
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	UNI
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	UNI
19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	UNI
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	UNI
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	UNI
21	Balón Básquet semi – Origi 8P	10	UNI
	Balón Basquet Original 8P	5	UNI
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	UNI
	Balón de Futbol Original (FT- 5	1	UNI
23	Balón de Futbol Semi - Original Nº 5	2	UNI
24	Chalecos reflexivos ( Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40)	12	UNI
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	UNI





26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	UNI
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	UNI
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	UNI

**El bien/servicio incluye:** Transporte de materiales al GAD Parroquial de Chigüinda.

#### **9. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS**

*No aplica*

#### **10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo, frente al parque

#### **11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 100% contra entrega del bien requerido por la institución.

El pago se realizará contra entrega del bien o servicio previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe del administrador de la orden
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- RUC
- RUP

#### **12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### **12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**



El Contratista deberá:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia y toda la documentación generada en el proceso de contratación.
- Cumplir con el plazo de entrega del bien o servicio.
- Las demás que se determinen en la orden de compra.
- Entregar los bienes en las instalaciones del GAD Parroquial de Chigüinda

#### OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Brindará todas las facilidades necesarias para la ejecución de todos los trabajos y servicios inherentes a la presente contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de la ejecución de la presente contratación en un plazo de tres días calendario contados a partir de la petición del contratista.
- Realizar la recepción del bien o servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.
- Proveer de la información que estuviere a su disposición para aclarar, reforzar o mejorar las condiciones y resultados contenidos en estos Términos de Referencia.
- Revisar los informes presentados por parte del Contratista y reportar novedades.
- Suscribir las actas de entrega, informes de satisfacción del servicio recibido siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para entrega - recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.

#### 13. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento a aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía de conformidad al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP y 149 de su Reglamento.

#### 14. GARANTÍAS

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 118 de su reglamento general.

#### 15. MULTAS

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71 de la LOSNCP.

Las multas serán impuestas por el administrador de la orden, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.





**16. VIGENCIA DE LA PROFORMA**



La proforma tendrá una vigencia de 30 días calendario.

**17. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

La Administración de la orden de compra estará a cargo del funcionario que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural delegue, quién deberá canalizar y coordinar todas las obligaciones contractuales convenidas.

**18. FECHA DE ELABORACIÓN:** 19 de diciembre de 2023

**19. FIRMAS**

<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>JORGE MAURICIO CAIVINAGUA CHACHA</b></p>	<p><b>Revisado y aprobado por:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO</b></p>
<p><i>Sr. Mauricio Caivinagua Chacha</i> <b>VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO</b></p>	<p>Sr. Nelson Illescas Castro <b>PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA</b></p>



Memorando N° 0040 GADPRCH-P- 2023

Chigüinda 20 de diciembre de 2023

**PARA: ISRAEL RODRIGUEZ**

**SECRETARIO- TESORERO DEL GADPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación del proceso de contratación para la: Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarrales 2023 de la parroquia de Chigüinda.

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación de: Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarrales 2023 de la parroquia de Chigüinda., en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

**ATENTAMENTE**



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO.**

**PRESIDENTE GAD CHIGUINDA.**

**Adjunto:**

- Expediente del proceso







## ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda.

Chigüinda, 21 de diciembre de 2023

### 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)*”

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, establece: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda*”.

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: “*Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.*”

*En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)*

### 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

#### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarriales 2023 de la parroquia de Chigüinda.



ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	UNI
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)(Altura 50cm)	2	UNI
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	UNI
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino(Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	UNI
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarrales	20	UNI





10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
11	Medallas al Vicecampeon Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	UNI
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	UNI
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	UNI



19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	UNI
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	UNI
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	UNI
21	Balón Básquet semi – Origi 8P	10	UNI
	Balón Basquet Original 8P	5	UNI
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	UNI
	Balón de Futbol Original (FT- 5)	1	UNI
23	Balón de Futbol Semi - Original Nº 5	2	UNI
24	Chalecos reflexivos ( Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40)	12	UNI
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	UNI

26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	UNI
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	UNI
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	UNI

## 2.2. CÓDIGO CPC

<b>CÓDIGO</b>	<b>CPC</b>	5327000117
<b>NIVEL 9</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptoras en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **NIC-1460018310001-2023-0047**







**GAD PARRQUIA RIIRAI**

Objeto de Contratación:

Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbariales 2023 de la parroquia de Chiguinda.

Fecha de elaboración

20/12/2023

ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	unidad	OFERENTES					
				ANÁLISIS DE PROFORMAS					
				NOMBRE DEL PROVEEDOR: RODAS SPORTS RUC: 1400632012001		PROVEEDOR: CASA DEPORTIVA CALLE CADEPCA RUC: 0190420957001		NOMBRE DEL PROVEEDOR: CRISTHIAN PACHECO RUC 107107229001	
VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.				
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	u	36,00	72,00	20,00	40,00	25	50
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda) (Altura 50cm)	2	u	34,00	68,00	15,00	30,00	22	44
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	u	33,00	66,00	10,00	20,00	20	40
4	Medallas al Campeón Indoor Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	20	u	1,50	30,00	0,80	16,00	1,3	26
5	Medallas al Vicecampeón Indoor Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	20	u	1,50	30,00	0,80	16,00	1,3	26
6	Medallas al Tercer Puesto Indoor Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	20	u	1,50	30,00	0,80	16,00	1,3	26
7	Medallas al Campeón Béisquet Masculino y Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	20	u	1,50	30,00	0,80	16,00	1,3	26
8	Medallas al Vicecampeón Béisquet Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	20	u	1,50	30,00	0,80	16,00	1,3	26
9	Medallas al Tercer Puesto Béisquet (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	20	u	1,50	30,00	0,80	16,00	1,3	26
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	10	u	1,50	15,00	0,80	8,00	1,3	13
11	Medallas al Vicecampeón Ecuavóley (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	10	u	1,50	15,00	0,80	8,00	1,3	13
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavóley (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	10	u	1,50	15,00	0,80	8,00	1,3	13
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	6	u	1,50	9,00	0,80	4,80	1,3	7,8
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	6	u	1,50	9,00	0,80	4,80	1,3	7,8
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Esports Interbariales 2023 - Chiguinda)	6	u	1,50	9,00	0,80	4,80	1,3	7,8
16	Medalla al mejor goleador en indoor masculino, femenino	2	u	1,50	3,00	0,80	1,60	1,3	2,6
17	Medalla al mejor defensor y disparador en todo el campeonato	2	u	1,50	3,00	0,80	1,60	1,3	2,6
18	Medalla al mejor goleador sub 16 en indoor masculino, femenino	2	u	1,50	3,00	0,80	1,60	1,3	2,6
19	Medalla al mejor goleador sub 16 en indoor femenino masculino	2	u	1,50	3,00	0,80	1,60	1,3	2,6
20	Balón de indoor semi-original (FT-3)	10	u	25,00	250,00	18,75	187,50	20,5	205
21	Balón de Ecuavóley Original (FT6)	4	u	46,00	184,00	33,80	135,20	40	160
22	Balón Béisquet semi - Orig 8P	10	u	25,00	250,00	11,61	116,07	24	240
23	Balón Béisquet Original 8P	5	u	48,00	240,00	11,61	58,04	48	240



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec



D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
24	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10		25,00	250,00	18,75	187,50	23	230
25	Balón de Fútbol Original (FT-5)	1		50,00	50,00	33,80	33,80	40	40
26	Balón de Fútbol Semi - Original N° 5	2		37,00	74,00	18,75	37,50	23	46
27	Chalecos reflectivos (Escribo GAD Chiguinda) (Talla 40) para fútbol	12		7,00	84,00	3,50	42,00	3,5	42
28	For 40 / silbato Clásico CMG	4		20,00	80,00	7,00	28,00	12,5	50
29	Billetera Cuadrado Con Tarjeta roja, Amarilla	2		5,00	10,00	3,50	7,00	5	10
30	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2		25,00	50,00	8,00	18,00	25	50
31	BTBSIGN Peloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1		50,00	50,00		0,00	65	65
				\$	2.142,00	\$	1.081,41	\$	1.740,80
<b>IVA</b>				\$	269,04	\$	129,77		208,89
<b>TOTAL</b>				\$	2.411,04	\$	1.211,18		1949,69
<b>Presupuesto referencial</b>									
<b>NOMBRE DE PROVEEDORES</b>		<b>SUBTOTAL</b>		<b>12% IVA</b>		<b>TOTAL</b>			
NOMBRE DEL PROVEEDOR: RODAS SPORTS RUC: 1400632012001		\$ 2.142,00		269,04		\$ 2.411,04			
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CASA DEPORTIVA CALLE CADEPCA RUC: 0190420957001		\$ 1.081,41		129,77		\$ 208,89			
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CRISTHIAN PACHECO RUC 107107229001		\$ 1.740,90		1211,18		1949,69			

#### 4.- Revisión de “Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como “Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría”, conforme las siguientes capturas de pantalla:

##### Proveedor 1: RODAS SPORTS RUC: 1400632012001

Jueves 21 de Diciembre de 2023 | 15:02

RUC: 140018310001 | Entidad: GAD PARRQUIAI RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: maldonadoceastro | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

SERCOP

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor:  Por RUC / Número de Identificación

Por Razón Social

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2006 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

##### Proveedor 2: CASA DEPORTIVA CALLE CADEPCA RUC: 0190420957001





Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Numero de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	<input type="text" value="0130420657001"/>	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.			

PROVEEDOR 3 CRISTHIAN PACHECO RUC 0107107229001



Sistema Oficial de Contratación Pública



P

Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Numero de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	<input type="text" value="0107107229001"/>	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.			
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.			

5. CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron 3 proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, en el portal de compras públicas y en el correo, las cuales una vez revisadas, se concluye que la proforma enviada por CASA DEPORTIVA CALLE CADEPCA, a pesar de ser la proforma con el valor mas bajo no cuenta con todos los implementos solicitados en el términos de referencia, así también se analizo que los productos que detalla en la proforma no están de acuerdo a la calidad que se especifica en los términos de referencia.
- En cuanto a la proforma de Cristhian Pacheco, al ponerse en contacto con el proveedor y mencionarle que según los términos de referencia el plazo para ejecutar en contrato es de 2 días a partir de la orden de compra, en proveedor menciona que le es imposible terminar hasta esa fecha y solicita una semana de plazo para realizar la entrega, por lo cual no se accedido debido a que el evento de premiación se realizar dentro de 3 días.
- La segunda razón por la que no se adjudica a este proveedor es por que en el RUC no consta la actividad económica para la venta de artículos deportivos. La actividad económica que tiene es la siguiente:  
 C13130401 - SERVICIO DE ESTAMPADO SERIGRÁFICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR, REALIZADO POR TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.  
 • C14100201 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: PANTALONES, FALDAS,





CAMISETAS, ETCÉTERA DE ROPA EXTERIOR.

La actividad económica que debería tener en el RUC es la siguiente:

G46499201 - VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

- En cuanto al proveedor RODAS SPORT cumple con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido

La oferta del proveedor RODAS SPORT RUC: 1400632012001, presenta la oferta económica de menor valor, la misma que asciende a (2.142) (dos mil ciento cuarenta y dos) con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

## 6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de las 3 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (2.142) (dos mil cientos cuarenta y dos) con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA., y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de objeto **Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarriales 2023 de la parroquia de Chigüinda.**, al proveedor: RODAS SPORT (Diego Rodas) RUC: 1400632012001, por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

Elaborado por:



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Nombre: Sr. Israel Rodriguez  
Cargo: **Secretario Tesorero de GAD Parroquial  
Rural de Chigüinda**

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP  
-jLaF3uEGg0







Memorando Nro. 019 ST GPCH

Chigüinda, 21 de diciembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro

Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato, Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda. y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda. por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor RODAS SPORT (Diego Rodas) **RUC: 1400632012001**, por un monto de 2242 dólares 00/100(dos mil doscientos cuarenta y dos) sin incluir IVA; dado que es la oferta que cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Rodríguez

SECRETARIO TESORERO



MEMORANDO No 0044 -P-GCH

PARA	Israel Rodríguez
ASUNTO	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra para la contratación del proveedor RODAS SPORT (Diego Rodas) RUC: 1400632012001.
FECHA	Chigüinda, 21 de diciembre de 2023

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. 019 ST GPCH, autorizo la contratación de RODAS SPORT (Diego Rodas) RUC: 1400632012001, para la **Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda**; en virtud, de que CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la única oferta, dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



NELSON ILLESCAS  
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA





**INFIMACUANTIA**

ORDEN DE COMPRA N°-032-2023

NIC-1460018310001-2023-00047

**FECHA:** 21 de diciembre de 2023

**AREA REQUERENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 033-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar el contrato de Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda. conforme el siguiente detalle:

**Razón social:** RODAS ORTEGA DIEGO  
FERNANDO

**FECHA:** 21 de diciembre del 2023

**CONTACTO:** 0990538513

**Ruc:** 1400632012001

**Dir.:** calle Cuenca y Eloy Alfaro - Gualaquiza

**Email:** edybri5@yahoo.com

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	36,00	72,00
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 50cm)	2	34,00	68,00
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	33,00	66,00
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
11	Medallas al Vicecampeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavóley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	1,50	3,00
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00





19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	1,50	3,00
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	25,00	250,00
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	46,00	184,00
21	Balón Básquet semi - Origi 8P	10	35,00	350,00
	Balón Basquet Original 8P	5	48,00	240,00
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	25,00	250,00
	Balón de Futbol Original (FT- 5)	1	50,00	50,00
23	Balón de Futbol Semi - Original N° 5	2	37,00	74,00
24	Chalecos reflexivos (Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40) para futbol	12	7,00	84,00
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	20,00	80,00
26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	5,00	10,00
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	25,00	50,00
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	50,00	50,00

En cuanto a los balos la garantía es de 6 meses a partir de la entrega

SUB TOTAL	%	2142,00
SUB TOTAL	0%	
DESCUENTO		
SUB TOTAL		2142,00
IVA 12 %		257,04
TOTAL		2399.04





**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.  
Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Mauricio Caivinagua, vocal de la comisión de Cultura educación y deporte, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará contra entrega de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra Sr. Mauricio Caivinagua.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de 1 día a partir de la emisión de la orden de compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTIA</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la</p>





	<p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCION</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>La comunicación es también podrán efectuar se a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificación es técnicas dela contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p><b>Representante Legal:</b> RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO <b>Ruc:</b> 1400632012001 Certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>





El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

#### BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones es para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado o en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:





*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractual es conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

SR. NELSON ILLESCAS CASTRO  
**PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



DIEGO FERNANDO  
RODAS ORTEGA

SR. RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO  
**PROVEEDOR**



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

SR. MAURICIO CAIVINAGUA  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN  
DE COMPRA**



**MEMORANDO No. 0045P- GPRCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Mauricio Caivinagua, <b>Vocal de la comisión de Cultura educación y deporte GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-032-2023
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 26 de diciembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 21 de diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-032-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto, Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.

El valor de la presente contratación asciende a \$2142(dos mil cientos cuarenta) con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

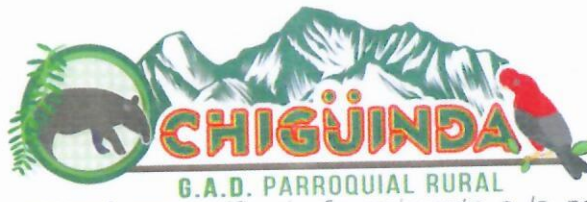
En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:

"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución







de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.

Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.

El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.

Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3.** Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-032-2023, cuyo objeto es Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.

Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-032-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.  
Atentamente.



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Nelson Illescas

Presidente

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec



Memorando Nro. 0046 -P- 2023

Chigüinda, 26 de noviembre de 2023

**PARA:** Mónica Guadalupe

Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda

**ASUNTO:** Notificación de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-032-2023

De mi consideración:

Con fecha 21 de diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Sr. Rodas Ortega Diego Fernando Ruc: 1400632012001, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-032-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto **Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.** a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

1. El valor de la presente contratación asciende a USD 2142 dólares (dos mil ciento cuarenta y dos dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América)

Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

2. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifico a usted la designación como técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-032-2023, cuyo objeto de **Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.** Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo acordado en las condiciones particulares y generales de la mencionada orden y a lo ordenado en la normativa legal vigente.

Remito expediente del proceso.







Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Nelson Illescas

Presidente

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. -032-2023, NIC-1460018310001-2023-00047 Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.**

## **1. ANTECEDENTES**

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;





En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura

1. Certificado de disponibilidad de bienes
2. Informe de necesidad
3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
13. Solicitud de aprobacion de Contrataci...
14. Aprobación de contratación
15. modelo orden de compra xls
16. Notificación de Administrador de la OC
17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.

## 3. EJECUCIÓN





Para la contratación de la actividad Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda,

se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

#### **4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de 1 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 21 de Diciembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 2 días

Fecha de finalización de plazo: 25 de diciembre del 2023

Fecha de entrega del servicio: 22 de diciembre del 2023

Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

Este informe se realiza con fecha 26 de diciembre en vista que el día 25 de diciembre fue feriado por navidad.

#### **5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:





ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	36,00	72,00
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 50cm)	2	34,00	68,00
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	33,00	66,00
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
11	Medallas al Vicecampeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavóley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	1,50	3,00
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00



19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	1,50	3,00
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	25,00	250,00
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	46,00	184,00
21	Balón Bécquet semi - Original BP	10	35,00	350,00
	Balón Basquet Original BP	5	48,00	240,00
22	Balón de Ecuavoley Semi-original (FT-5)	10	25,00	250,00
	Balón de Fútbol Original (FT- 5)	1	50,00	50,00
23	Balón de Fútbol Semi- Original N° 5	2	37,00	74,00
24	Chalecos reflectivos (Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40) para fútbol	12	7,00	84,00
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	20,00	80,00
26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	5,00	10,00
27	cronómetro digital electrónico Multifunción entrenador	2	25,00	50,00
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	50,00	50,00
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>2142,00</b>	
		<b>SUB TOTAL 0%</b>		
		<b>DESCUENTO</b>		
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>2142,00</b>	
		<b>IYA 12 %</b>	<b>257,04</b>	
		<b>TOTAL</b>	<b>2399,04</b>	

En cuanto a los balos la garantía es de 6 meses a partir de la entrega

## 6. CONCLUSIÓN

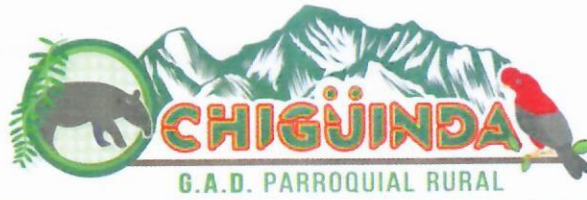
En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -032-2023, NIC-1460018310001-2023-00047, concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación **Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales**







**2023 de la parroquia de Chigüinda**, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.  
por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:



JORGE MAURICIO  
CAVINAGUA CHACHA

**Sr. Mauricio Caivinagua Chacha**  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**

No. SERCOP - IHGfFhkyn8

Chigüinda, 26 de Diciembre de 2023



### ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 26 días del mes de Diciembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION del contrato de Adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato Inter barriales 2023 de la parroquia de Chigüinda, a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda.

con Orden de Compra Nro. -032-2023, el Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario/tesorero del GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA, Sr. **Jorge MAURICIO CAIVINAGUA CHACHA**, administrador de la orden de compra, la SRA. **MONICA PACHECO**, TÉCNICO QUE NO INTERVINO DE LA O.C. y SR. **RODAS ORTEGA DIEGO FERNANDO** PROVEEDOR, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes bienes/servicios:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda) (Altura 70cm)	2	36,00	72,00
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda) (Altura 50cm)	2	34,00	68,00
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda) (Altura 30cm)	2	33,00	66,00
4	Medallas al Campeón Indoor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	1,50	30,00
5	Medallas al Vicecampeón Indoor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	1,50	30,00
6	Medallas al Tercer Puesto Indoor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	1,50	30,00
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	1,50	30,00
8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	1,50	30,00
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	20	1,50	30,00
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	10	1,50	15,00
11	Medallas al Vicecampeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chigüinda)	10	1,50	15,00
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavóley (Escrito Interbarrial 2023 - Chigüinda)	10	1,50	15,00





13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	1,50	3,00
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00

19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	1,50	3,00
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	25,00	250,00
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	46,00	184,00
21	Balón Básquet semi - Origi 8P	10	35,00	350,00
	Balón Basquet Original 8P	5	48,00	240,00
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	25,00	250,00
	Balón de Fútbol Original (FT- 5)	1	50,00	50,00
23	Balón de Fútbol Semi - Original Nº 5	2	37,00	74,00
24	Chalecos reflexivos (Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40) para futbol	12	7,00	84,00
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	20,00	80,00
26	Billetera Cuademo Con Tarjeta roja, Amarilla	2	5,00	10,00



27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	25,00	50,00
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	50,00	50,00
En cuanto a los balos la garantía es de 6 meses a partir de la entrega		SUB TOTAL %		<b>2142,00</b>
		SUB TOTAL 0%		
		DESCUENTO		
		SUB TOTAL		<b>2142,00</b>
		IVA 12 %		<b>257,04</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>2399.04</b>	

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

**Entregue conforme:**



SR. RODAS ORTEGA  
DIEGO FERNANDO  
RODAS ORTEGA

Sr. Rodas Ortega Diego Fernando

**PROVEEDOR**

**Recibí conforme:**



MONICA GUADALUPE  
PACHECO VALVERDE

Sra. Mónica Pacheco

**Técnico que no intervino de la OC**



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodríguez

**SECRETARIO/ TESORERO**



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

Sr. Mauricio Caivinagua Chacha

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**





**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADCPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago del proceso de contratación denominado adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarrales 2023 de la parroquia de Chigüinda. **Conforme al** MEMORANDO No. 045 P- GPCH 2023 de 26 de diciembre de 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-032-2023 el cual tiene como Objeto Contratación de adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarrales 2023 de la parroquia de Chigüinda

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al **contratista** : Sr. Rodas Ortega Diego Fernando, con **RUC:** 1400632012001 por la totalidad del monto la factura Nro 001-010-000000039, cuyo valor es 2142.00 valor no incluye IVA

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.



**Mauricio Caivinagua**

**Comisión vocal GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP -

IHGfFhkyn8





MEMORANDO No. 49 -P- 2023

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-032-2023 del proceso de contratación del servicio denominado adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarrales 2023 de la parroquia de Chiguinda.
<b>FECHA</b>	28 de diciembre de 2023

*De mi consideración:*

En atención al Memorando Nro. GADPRCH –2023 –JMCC- 0018, solicitado por parte de señor Mauricio Caivinagua Vocal del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.  
Se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-032-2023 del proceso de contratación del servicio adquisición de Incentivos para los ganadores del campeonato interbarrales 2023 de la parroquia de Chiguinda. **Contratista** Sr. Rodas Ortega Diego Fernando, con **RUC:** 1400632012001 por la totalidad del monto la factura Nro 001-010-000000039, cuyo valor es 2142.00 valor no incluye IVA

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente.*



firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESAS CASTRO

**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-1BvoRuuHuu*







# **RODAS SPORTS**



**RUC:**1400632012001 **TELEFONO:** 0990538513

**DIRECCIÓN:** Calle Cuenca y Eloy Alfaro

**GUALAQUIZA**

**GUALAQUIZA 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ENTIDAD:** GAD Parroquial de Chiguinda.

**RUC:** 1460018310001

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana s/n y 24 de Mayo.

## ***PROFORMA***

Plazo de ejecución es de 2 días, contados a partir de la Orden de compra solicitada.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	36,00	72,00
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 50cm)	2	34,00	68,00
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	33,00	66,00
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	20	1,50	30,00
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
11	Medallas al Vicecampeón Ecuavóley (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavóley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	1,50	15,00
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrales 2023 - Chiguinda)	6	1,50	9,00
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	1,50	3,00
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	1,50	3,00



19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	1,50	3,00
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	25,00	250,00
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	46,00	184,00
21	Balón Básquet semi – Origi 8P	10	35,00	350,00
	Balón Basquet Original 8P	5	48,00	240,00
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	25,00	250,00
	Balón de Futbol Original (FT- 5)	1	50,00	50,00
23	Balón de Futbol Semi - Original N° 5	2	37,00	74,00
24	Chalecos reflexivos (Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40) para futbbol	12	7,00	84,00
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	20,00	80,00
26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	5,00	10,00
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	25,00	50,00
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	150,00	150,00

En cuanto a los balos la garantía es de 6 meses a partir de la entrega

<b>SUB TOTAL</b>	<b>%</b>	<b>2242,00</b>
SUB TOTAL	0%	
DESCUENTO		
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2242,00</b>
<b>IVA 12 %</b>		<b>269,04</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2511.04</b>



Firmado electrónicamente por  
DIEGO FERNANDO  
RODAS ORTEGA

**SR. DIEGO RODAS**  
**PROPIETARIO**

**CASA DEPORTIVA CALLE CADEPCA**

Presidente Cordova 9-11/-/Email

RUC: 0190420957001

Teléf: 072823962 0982074882

Fax:

Fecha de Impresión: 20 - Dic - 2023 Hora: 15:01:23 Pág: 1

Usuario: PATRICIO CALLE (mk) Reporte: Profvent

Fecha: Cuenca, 20 de Diciembre del 2023

Cliente: 003523 GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Teléfono: 3702720

CI/RUC: 1460018310001

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA S/N y 24 DE MAYO

PROFORMA: 000000656

VEND: 03 - PATRICIO C.

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	%	TOTAL	IVA
			US\$	DESCTO.	US\$	
T700	2	TROFEO CADEPCA 70 CM	20.0000		40.00 *	
T500	2	TROFEO CADEPCA 50 CM	15.0000		30.00 *	
T300	2	TROFEO CADEPCA 30 CM	10.0000		20.00 *	
MED191	176	MEDALLA 191	0.8000		140.80 *	
MIKINDR	10	BALON MIKASA INDR REPLICA AAA	18.7500		187.50 *	
MIK5J	5	BALON MIKASA 5 FT-5 ORIGINAL	33.8000		169.00 *	
VEN7B	15	BALON VENTO 7 basquet	11.6071		174.11 *	
MIK5R	12	BALON MIKASA 5 REPLICA AAA	18.7500		225.00 *	
CHA42	12	CHALECO ENTRENAMIENTO 38-40-42	3.5000		42.00 *	
FOXCMG	4	PITO FOX 40 CLASICO CMG 115 dB	7.0000		28.00 *	
TARARBFIF	2	TARJETAS ARBITRO FIFA ESTUCHE	3.5000		7.00 *	
CROULT320	2	CRONOMETRO AVANTI 2 M	9.0000		18.00 *	

TARIFA 0	TARIFA 12	DESCUENTO	IVA	GASTOS	TOTAL
0.00	1,081.41	0.00	129.77	0.00	1,211.18

SON: UN MIL DOSCIENTOS ONCE DOLAR con 18/100 ctvs.

FORMA DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

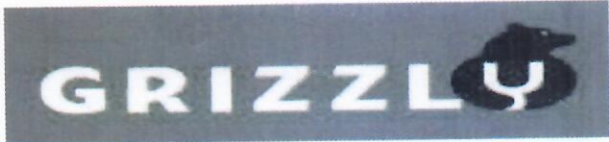
OBSERVACIONES:

EDGAR PATRICIO  
CALLE MEJIAPATRICIO CALLE (mk)  
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



DATOS DEL CLIENTE			
CLIENTE	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA	RUC:	
DIRECCIÓN	CHIGUINDA-FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO	CONTACTO:	ISRAEL RODRIGUEZ
Mediante el presente documento pongo a su consideración la siguiente proforma para los servicios requeridos de acuerdo a la necesidad de ínfima cuantía No. NIC-1460018310001-2023-00047			

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA	V. UNI	V. TOTAL
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	UNI	25	50
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)(Altura 50cm)	2	UNI	22	44
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	UNI	20	40
4	Medallas al Campeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI	1,3	26
5	Medallas al Vicecampeón Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI	1,3	26
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino(Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI	1,3	26
7	Medallas al Campeón Básquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI	1,3	26
8	Medallas al Vicecampeón Básquet Masculino, femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI	1,3	26
9	Medallas al Tercer Puesto Básquet (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	20	UNI	1,3	26
10	Medallas al Campeón Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI	1,3	13
11	Medallas al Vicecampeon Ecuavóley (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	10	UNI	1,3	13
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI	1,3	13
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI	1,3	7,8
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI	1,3	7,8
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarriales 2023 - Chiguinda)	6	UNI	1,3	7,8



RUC: 0107107229001 - DIRECCIÓN: AV. MARÍA AUXILIADORA Y RECUERDOS - TELÉFONO:095 910 4709

16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	UNI	1,3	2,6
17	Medalla al mejor disciplinado y disciplinada en todo el campeonato	2	UNI	1,3	2,6
18	Medalla al mejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	UNI	1,3	2,6
19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	UNI	1,3	2,6
20	Balón de Indor semi-original (FT-3)	10	UNI	20,5	205
	Balón de Ecuavoley Original (FT5)	4	UNI	40	160
21	Balón Básquet semi – Origi 8P	10	UNI	24	240
	Balón Basquet Original 8P	5	UNI	48	240
22	Balón de Ecuavóley Semi-original (FT-5)	10	UNI	23	230
	Balón de Futbol Original (FT- 5)	1	UNI	40	40
23	Balón de Futbol Semi - Original N° 5	2	UNI	23	46
24	Chalecos reflexivos ( Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40)	12	UNI	3,5	42
25	Fox 40 / silbato Clásico CMG	4	UNI	12,5	50
26	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	UNI	5	10
27	cronometro digital electrónico Multifunción entrenadores	2	UNI	25	50
28	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuenta Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	UNI	65	65
				SUBTOTAL	1740,800
				IVA 12%	208,896
				TOTAL	1949,696

La presente proforma tiene una validez de 30 días.

Los bienes serán entregados en lugar, establecido a satisfacción de la entidad contratante.

Sígsig, 20 de diciembre de 2023.

Atentamente,



CRISTHIAN SEBASTIAN  
PACHECO ROMAN

SR. CRISTHIAN PACHECO R.  
PROPIETARIO





Memorando N° 0038 GADPRCH-P- 2023

Chigüinda 19 de diciembre de 2023

**PARA: MAURICIO CAIVINAGUA**

**VOCAL DEL GADPRCH**

De mi consideración:

Por medio del presente me permito dar respuesta al **MEMORANDO Nro. GADPRCH-2023-V-024**, en el cual solicita incentivos para la premiación de las jornadas deportivas, para lo cual se aprueba la adquisición de los siguientes incentivos.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA
1	Trofeo 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda) (Altura 70cm)	2	UNI
2	Trofeo 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)(Altura 50cm)	2	UNI
3	Trofeo 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda) (Altura 30cm)	2	UNI
4	Medallas al Campeon Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	20	UNI
5	Medallas al Vicecampeon Indor Masculino, femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	20	UNI
6	Medallas al Tercer Puesto Indor Masculino, femenino(Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	20	UNI
7	Medallas al Campeon Basquet Masculino y Femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	20	UNI
8	Medallas al Vicecampeon Baquet Masculino, femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	20	UNI



9	Medallas al Tercer Puesto Basquet (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	20	UNI
10	Medallas al Campeon Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
11	Medallas al Vicecampeon Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
12	Medallas Tercer Puesto Ecuavoley (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	10	UNI
13	Medallas 1er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	6	UNI
14	Medallas 2do puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	6	UNI
15	Medallas 3er puesto Atletismo Masculino, Femenino (Escrito Interbarrial 2023 - Chiguinda)	6	UNI
16	Medalla al mejor goleador en indor masculino, femenino	2	UNI
17	Medalla al mejor diciplinado y diciplinada en en todo el campeonato	2	UNI
18	Medalla al almejor goleador subo 16 en indor masculino, femenino	2	UNI
19	Medalla al mejor goleador sub 35 en indor femenino, masculino	2	UNI
20	Busos de atletismo (	9	UNI
21	Balon de Indor MIKASA semi-original (FT-3)	10	UNI
22	Balon Basquet JORDAN UTIMATE 8P	10	UNI
23	Balon de Ecuavoley MIKASA semi-original (FT-5)	10	UNI
24	Balon de Futbol NIKE ACADEMY N° 5	2	UNI





25	Chalecos reflectivos ( Escrito GAD Chiguinda) (Talla 40)	12	UNI
26	Fox 40 / sibato Clasico CMG	4	UNI
27	Billetera Cuaderno Con Tarjeta roja, Amarilla	2	UNI
28	cronometro digital electronico Multifuncion entrenadores	2	UNI
29	BTBSIGN Reloj de pared digital con cuata Regresiva LED con Control remoto para gimnasio, fitness, reloj deportivo	1	UNI

Particular que informo para los trámites pertinentes.

**ATENTAMENTE**

**NELSON ILLESCAS CASTRO.**  
**PRESIDENTE GAD CHIGUINDA.**



R.U.C.: 0103481594001

FACTURA

No: 001 300-000003164

NUMERO DE AUTORIZACION

2812202301010348159400120013000000031642143658711

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

2023-12-28T11:13:58-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202301010348159400120013000000031642143658711

IVAN

Dirección: Alejandro Dávila y F. Gonzalez Suárez



maximarketsigsig@gmail.com



(07) 2 267494



096 1897009

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Razón Social/Nombres y Apellidos: JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA

Fecha Emisión: 28 de Diciembre de 2023

RUC / CI.: 1460018310001

Cod. Principal	Cant.	Descripción	P.Unitario	Desc.	P.Total
1ARROZ1	80.00	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	5.90	0.00	472.00
231001722826	80.00	ACEITE VEGETAL 900ML	1.78	0.00	142.40
332100641377	80.00	AVENA EN HOJUELAS 450G	0.60	0.00	48.00
4 LEN1	80.00	LENTEJA 450G	0.90	0.00	72.00
5001TUL01	80.00	FREJOL TUMBE 450G	1.00	0.00	80.00
62008000133	80.00	ATUN TRIPACK 240G	2.10	0.00	168.00
732100641384	80.00	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	2.15	0.00	172.00 *
831057500010	80.00	SAL YODADA KG	0.45	0.00	36.00
932122701493	80.00	COCOA 420G	1.80	0.00	144.00 *
1031071700090	80.00	AZUCAR BLANCA KG	1.00	0.00	80.00
1131008913081	80.00	GELATINA 190G	1.44	0.00	115.20 *
1231015113702	80.00	MERMELADA 200G MORA	1.12	0.00	89.29 *
1332117322566	80.00	GALLETAS DE SAL 135G	0.67	0.00	53.57 *
1431002566269	80.00	JABONES EN BARRA 490G	1.03	0.00	82.14 *
15 MACHICA	80.00	MACHICA 450G	0.45	0.00	36.00
16 FI1	80.00	FIDEO LAZO PEQ	0.49	0.00	39.20
17302ACD01	80.00	ARROZ DE CEBADA 450G	0.55	0.00	44.00
1832100230212	80.00	HARINA DE BANANO 200G	0.79	0.00	63.20
1931000161183	80.00	HORCHATA 32G	0.39	0.00	31.20
20 ELADO 1E	80.00	MAIZ PELADO LB	0.98	0.00	78.40
21 RTONN100	80.00	CANASTA NAVIDEÑA	1.00	0.00	80.00 *
2238001156712	80.00	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 200MTS	1.24	0.00	99.29 *

Información Adicional

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

Teléfono: 073702720

Ciudad: CHIGUINDA

Email: gadchiguinda@gmail.com

Observaciones:

Pago: CONTADO

Ref.: 3164

Cod.Cli.: 3678

Fec.Venc.: 28 de Diciembre de 2023

Vendedor:

SON: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS Dólares con 14/100

FORMAS DE PAGO

EFFECTIVO: 2326.14USD. (SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO)

SUBTOTAL 12.00%	835.48
SUBTOTAL 0%	1,390.40
SUBTOTAL No Sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2,225.88
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12.00%	100.26
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2,326.14

RECEPCION DE RETENCIONES EN 5 DIAS LABORABLES



# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000358

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2812202307146001831000120010020000003581234567816

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 28/12/2023 12:59:22

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202307146001831000120010020000003581234567816

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: PENAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS  
Identificación 0103481594001  
Fecha 28/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001300000003164	28/12/2023	12/2023	100.26	IVA	100.0	100.26
FACTURA	001300000003164	28/12/2023	12/2023	2225.88	Impuesto a la Renta	0.0	0.00

### Información Adicional

#### Información Adicional

Dirección: Alejandro Dávila y F. Gonzalez Suárez  
Teléfono: 2267494  
Email: maximarketsigsig@gmail.com

<b>Apellidos y nombres</b> PEÑAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS		<b>Número RUC</b> 0103481594001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 14/01/2009	<b>Fecha de actualización</b> 08/06/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 14/01/2009	<b>Reinicio de actividades</b> 27/01/2022	<b>Cese de actividades</b> 01/08/2011
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / AZUAY / SIGSIG		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: AZUAY Cantón: SIGSIG Parroquia: SIGSIG

#### Dirección

Calle: ALEJANDRO DAVILA Número: S/N Intersección: FEDERICO GONZALEZ SUAREZ Referencia: FRENTE MERCADO MUNICIPAL

### Medios de contacto

Celular: 0960679797 Email: maxicomisarato@gmail.com

### Actividades económicas

- C47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS
- C47720502 - VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES Y ARTICULOS DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

### Establecimientos

#### Abiertos

1

#### Cerrados

0

### Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



ellidos y nombres  
EÑAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS

Número RUC  
0103481594001



Código de verificación

RCR168625407887053

Fecha y hora de emisión

08 de junio de 2023 14:54

Dirección IP

10.1.2.141

valides del certificado. El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DIC-PR-2021-048000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2021, por la que se requiere solo la firma del representante de la Administración Tributaria, mismo que se puede verificar en la página [www.sri.gub.ve](https://www.sri.gub.ve) en línea y en la aplicación SRI Móvil.









Sígsig, 14 de diciembre de 2023

CLIENTE: JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA  
RUC: 1460018310001  
DIRECCION: Chigüinda / Francisco de Orellana s/n y 24 de Mayo  
TELEFONO:073700

CORREO:

**PROFORMA**  
**#0014-12-2023**

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	80	UNI	5.9	472.00
2	ACEITE VEGETAL 900ML	80	UNI	1.78	142.40
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	80	UNI	0.6	48.00
4	LENTEJA 450G	80	UNI	0.9	72.00
5	FREJOL TUMBE 450G	80	UNI	1.000	80.00
6	ATUN TRIPACK 240G	80	UNI	2.100	168.00
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	80	UNI	2.150	172.00
8	SAL YODADA KG	80	UNI	0.450	36.00
9	COCOA 420G	80	UNI	1.800	144.00
10	AZUCAR BLANCA KG	80	UNI	1.000	80.00
11	GELATINA 190G	80	UNI	1.440	115.20
12	MERMELADA 200G MORA	80	UNI	1.116	89.29
13	GALLETA DE SAL 135G	80	UNI	0.670	53.57
14	JABONES EN BARRA 490G	80	UNI	1.027	82.14
15	MACHICA 450G	80	UNI	0.450	36.00
16	FIDEO LAZO PEQ	80	UNI	0.490	39.20
17	ARROZ DE CEBADA 450G	80	UNI	0.550	44.00
18	HARINA DE BANANO 200G	80	UNI	0.790	63.20
19	HORCHATA 32G	80	UNI	0.390	31.20
20	MAIZ PELADO LB	80	UNI	0.980	78.40
21	CANASTA NAVIDEÑA	80	UNI	1.00	80.00
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS	80	UNI	1.24	99.29
23		80			0.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2225.89</b>
<b>IMPUESTOS</b>					<b>168.34</b>
<b>TOTAL</b>					<b>2394.23</b>

Proforma valido por 4 días calendario a partir de la fecha de emisión. La fecha máxima para entrega de los productos será de 6 días laborables a partir de la confirmación del contrato y el pago respectivo. Precios aplica solamente en compra de toda la canasta.



Atentamente;



firmado electrónicamente por  
IVAN LEBI DE JESUS  
PENAFIEL GORDILLO

.....  
Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo  
PROPIETARIO

Maxi Market Supermercado

RUC: 0103481594001

TLF: 0960679797

DIR.: Calle Dávila y Gonzales

Suarez CORREO:

maximarketsigsig@gmail.com



# ESTADO DE TRANSFERENCIA

GENERADO POR: RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL  
FERNANDO  
Fecha: 29/12/2023 16:13:33

Presupuesto SISTEMA SERVICIO DE PAGOS  
Identificación Beneficiario: 0103481594

Fecha Inicio: 29/12/2023  
Fecha Fin: 29/12/2023

Cuenta Beneficiario: 2638583  
Cuenta Ordinaria: 1220094

# REG. B.C.E.	# CUENTA ORDINARIA	INSTITUCION ORDENANTE	INSTITUCION EMISORA	# CUENTA BENEFICIARIO	MONTO	IDENTIFICADOR DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	FECHA DEL PUNTO DE LA EPI	ESTADO	OBSERVACION	
19391973	1220094	JUNTA PARR. - CHIGUINDA	COOP. AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638583	2,225.88	0103481594	PENAFIEL GORDILLO IVAN LEIBI DE	02	29/12/2023 11:21:17	AFECTADA	OPI ACREDITADA	
MONTO TOTAL:										2,225.88	TOTAL NÚMERO DE REGISTROS:	1



# CESAR ISRAEL NARVAEZ GUERRERO

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS AL CONSUMIDOR

RUC: 0105300115001

DIRECCION: ELOY ABAD, SECTOR CAZHAPATA, CUENCA

TELF: 0984238261 - 07 4093559

EMAIL: israelnarvaezg@gmail.com

PROFORMA # PF2 000000314

FECHA: Diciembre 15 de 2023

CLIENTE: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

CODIGO DE NECESIDAD: NIC-1460018310001-2023-00045

OBJETO DE COMPRA: APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS.

No.	Descripción del Producto	Presentación	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	UNI	1	80	5.50	440.00
2	ACEITE VEGETAL 900ML	UNI	1	80	1.75	140.00
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	UNI	1	80	0.55	44.00
4	LENTEJA 450G	UNI	1	80	0.95	76.00
5	FREJOL TUMBE 450G	UNI	1	80	0.90	72.00
6	ATUN TRIPACK 240G	UNI	1	80	1.75	140.00
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	UNI	1	80	2.00	160.00
8	SAL YODADA KG	UNI	1	80	0.40	32.00
9	COCOA 420G	UNI	1	80	1.75	140.00
10	AZUCAR BLANCA KG	UNI	1	80	1.15	92.00
11	GELATINA 190G	UNI	1	80	1.42	113.60
12	MERMELADA 200G MORA	UNI	1	80	0.80	64.00
13	GALLETA DE SAL 135G	UNI	1	80	0.40	32.00
14	JABONES EN BARRA 490G	UNI	1	80	1.15	92.00
15	MACHICA 450G	UNI	1	80	0.60	48.00
16	FIDEO LAZO PEQ	UNI	1	80	0.57	45.60
17	ARROZ DE CEBADA 450G	UNI	1	80	0.55	44.00
18	HARINA DE BANANO 200G	UNI	1	80	0.95	76.00
19	HORCHATA 32G	UNI	1	80	0.49	39.20
20	MAIZ PELADO LB	UNI	1	80	1.55	124.00
21	CANASTA NAVIDEÑA	UNI	1	80	4.90	392.00
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS	UNI	1	80	1.30	104.00

Chigüinda, 14 de diciembre del 2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de **Chigüinda no cuenta con los siguientes bienes.**

ITEM	PRODUCTO	NOMBRE DEL	CANT	U. MEDIDA
1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO		80	UNI
2	ACEITE VEGETAL 900ML		80	UNI
3	AVENA EN HOJUELAS 450G		80	UNI
4	LENTEJA 450G		80	UNI
5	FREJOL TUMBE 450G		80	UNI
6	ATUN TRIPACK 240G		80	UNI
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G		80	UNI
8	SAL YODADA KG		80	UNI
9	COCOA 420G		80	UNI
10	AZUCAR BLANCA KG		80	UNI
11	GELATINA 190G		80	UNI
12	MERMELADA 200G MORA		80	UNI
13	GALLETA DE SAL 135G		80	UNI
14	JABONES EN BARRA 490G		80	UNI
15	MACHICA 450G		80	UNI
16	FIDEO LAZO PEQ		80	UNI
17	ARROZ DE CEBADA 450G		80	UNI
18	HARINA DE BANANO 200G		80	UNI
19	HORCHATA 32G		80	UNI
20	MAIZ PELADO LB		80	UNI
21	CANASTA NAVIDEÑA		80	UNI
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS		80	UNI

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Rodríguez  
**Secretario – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.**





## INFORME DE NECESIDAD

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Chiguinda, 14 de Diciembre del 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Unidad Administrativa Requirente**  
GAD Parroquial Rural de Chiguinda.

**1.2 Objeto de Contratación**  
"APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS".

### 2. LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chiguinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chiguinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo

### 3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;





Conforme a lo establecido en el Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Chigüinda se debe apoyar a los adultos mayores y personas con discapacidad con la Dotación de Kits Alimenticios (alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales.)

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1. OBJETIVO GENERAL**



Crear un ambiente propicio para lograr la integración espontanea entre los grupos de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad, con el fin de lograr una Buena alimentación Nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales y proporcionar unos alimentos que pueda ser equilibrada, variada y gastronómicamente aceptable estimulante del apetito y bien presentada, apetecible, de fácil masticación y digestión.

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar espacios de integración entre los grupos de atención prioritaria, adultas y adultos mayores y personas con discapacidad de Chigüinda a través de algunas actividades recreativas y de sano esparcimiento como trabajos manuales.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, personas con discapacidad a través de diferentes actividades
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante la donación de un Kits Alimenticios que proporcione bienestar social y emocional de los mismos.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable
- Generar espacios activos de promoción, encuentro y socialización de personas adultas mayores, que permitan la convivencia, solidaridad, participación y relacionamiento entre pares y el medio social.
- Brindar un apoyo y cuidado de las personas adultas mayores que dependen de otras personas para movilizarse y realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

## 6. ALCANCE:

La adquisición de dichos Kits alimenticios será destinada para los adultos mayores y personas con discapacidad de los diferentes sectores de nuestra querida parroquia para que tenga una alimentación sana y nutritiva.

## 7. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Mediante la contratación y la Adquisición de los Kits alimenticios para los adultos mayores y personas con discapacidad de nuestra parroquia Chigüinda dentro del Beneficio está:

- Dotar de Kits alimenticios sanos y nutritivos a todos los adultos y personas con capacidades especiales que existan en nuestra parroquia.





- Que Participen en las diferentes actividades que se desarrollaran como son los talleres, capacitaciones, manualidades entre otros dentro y fuera de la parroquia.
- Efectividad, una vez realizada la contratación y adquisición Kits alimenticios se podrá apoyar a todas las personas adulto mayor y personas con discapacidad de toda la parroquia y de nuestros sectores.

## 8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la Contratación de la Adquisición de los Kits Alimenticios saludables y nutritivos que irán en beneficio de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad especiales se ha considerado los siguientes alimentos nutritivos.

ITEM	PRODUCTO	NOMBRE DEL	CANT	U. MEDIDA
1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO		80	UNI
2	ACEITE VEGETAL 900ML		80	UNI
3	AVENA EN HOJUELAS 450G		80	UNI
4	LENTEJA 450G		80	UNI
5	FREJOL TUMBE 450G		80	UNI
6	ATUN TRIPACK 240G		80	UNI
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G		80	UNI
8	SAL YODADA KG		80	UNI
9	COCOA 420G		80	UNI
10	AZUCAR BLANCA KG		80	UNI
11	GELATINA 190G		80	UNI
12	MERMELADA 200G MORA		80	UNI
13	GALLETA DE SAL 135G		80	UNI
14	JABONES EN BARRA 490G		80	UNI
15	MACHICA 450G		80	UNI
16	FIDEO LAZO PEQ		80	UNI
17	ARROZ DE CEBADA 450G		80	UNI
18	HARINA DE BANANO 200G		80	UNI
19	HORCHATA 32G		80	UNI
20	MAIZ PELADO LB		80	UNI
21	CANASTA NAVIDEÑA		80	UNI
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS		80	UNI



## 9. CONCLUSIÓN

Gracias a este proceso el GAD Parroquial de Chigüinda, podremos tener la participación de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad en las diferentes actividades que se desarrollarán durante el año dentro y fuera de nuestra parroquia, conjuntamente con el centro de salud Chigüinda

## 10. RECOMENDACIÓN

Se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr contratar un proveedor de alimentos nutritivos que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas, minerales para satisfacer la presente necesidad.

## 11. FIRMA



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Sr. Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**





Memorando Nro. **GADPRCH -2023 -JMCC- 0012**  
Chigüinda, 14 de Diciembre del 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**  
Presente

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación de "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS".

Estimado Presidente,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación de "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS". de la Parroquia de Chigüinda"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Máximo Caivinagua*

**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**

**Adjunto:**  
Informe de necesidad





Memorando Nro. **GADPRCH -2023 P-033**

Chigüinda, 14 de diciembre del 2023

**Para:** Sr. Mauricio Caivinagua Chacha  
**Vocal del GADPRCH**

**ASUNTO:** Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS"

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. GADPRCH -2023 -JMCC- 0012** el 14/12/2023 se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS"

Atentamente,



Escaneó electrónicamente por:  
**NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO**

Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 031-GADPR DE  
CH-2023.

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que la partida presupuestaria para la contratación de: APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS se encuentra dentro de la partida presupuestaria **73.02.05 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES**, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	5.000
	<b>TOTAL</b>	5.000

Chigüinda, 14 de  
diciembre de 2023

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.







**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO  
NRO. VCATE- 017-2023**

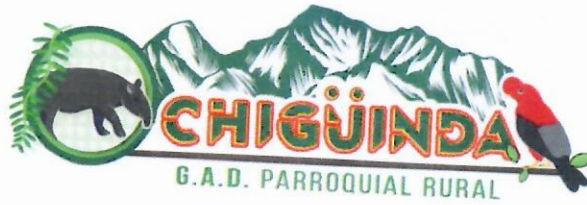
Referente al proceso de Contratación APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS del GAD Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes:

1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	80	UNI	5.75	460.00
2	ACEITE VEGETAL 900ML	80	UNI	1.75	140.00
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	80	UNI	0.59	47.20
4	LENTEJA 450G	80	UNI	0.89	71.20
5	FREJOL TUMBE 450G	80	UNI	0.950	76.00
6	ATUN TRIPACK 240G	80	UNI	2.100	168.00
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	80	UNI	2.134	170.71
8	SAL YODADA KG	80	UNI	0.450	36.00
9	COCOA 420G	80	UNI	1.768	141.43
10	AZUCAR BLANCA KG	80	UNI	0.980	150.00
11	GELATINA 190G	80	UNI	1.420	113.57
12	MERMELADA 200G MORA	80	UNI	1.116	89.29
13	GALLETA DE SAL 135G	80	UNI	0.670	53.57
14	JABONES EN BARRA 490G	80	UNI	1.027	82.14
15	MACHICA 450G	80	UNI	0.450	36.00
16	FIDEO LAZO PEQ	80	UNI	0.490	39.20
17	ARROZ DE CEBADA 450G	80	UNI	0.550	44.00
18	HARINA DE BANANO 200G	80	UNI	0.790	63.20
19	HORCHATA 32G	80	UNI	0.390	31.20
20	MAIZ PELADO LB	80	UNI	0.980	78.40
21	CANASTA NAVIDEÑA	80	UNI	1.00	80.00
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS	80	UNI	1.24	99.29

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.



### Ítem 1: ARROZ

https://sistema.compraspublicas.gob.ec/funcion=detalle?valor=ARROZ

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ARROZ

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### Ítem 2: ACEITE VEGETAL

https://sistema.compraspublicas.gob.ec/funcion=detalle?valor=ACEITE VEGETAL

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ACEITE VEGETAL

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### Ítem 3: AVENA EN HOJUELAS

https://sistema.compraspublicas.gob.ec/funcion=detalle?valor=AVENA EN HOJUELAS

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

AVENA EN HOJUELAS

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### Ítem 4: LENTEJA

https://sistema.compraspublicas.gob.ec/funcion=detalle?valor=LENTEJA

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

LENTEJA

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.527.688

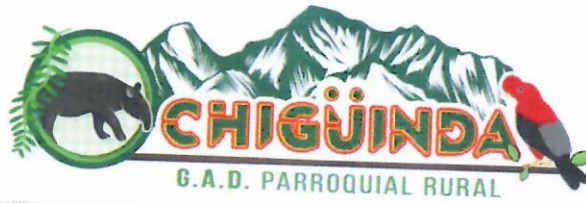
No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### Ítem 5: FREJOL TUMBRE







SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FREJOL TUMBE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 6: ATUN TRIPACK

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ATUN TRIPACK CATÁLOGO ELECTRÓNICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 7: DURAZNO EN ALMIBAR

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DURAZNO EN ALMIBAR CATÁLOGO ELECTRÓNICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 8: SAL YODADA

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SAL YODADA CATÁLOGO ELECTRÓNICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 9: COCOA

SERCOP SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COCOA CATÁLOGO ELECTRÓNICO Ordenes de Compra Generadas 000.000.002.527.688

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 10: AZUCAR BLANCA



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AZÚCAR BLANCA Q CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Órdenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

ver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 11: GELATINA

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GELATINA Q CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Órdenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

ver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 12: MERMELADA

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MERMELADA Q CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Órdenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

ver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 13: GALLETA DE SAL

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GALLETA DE SAL Q CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Órdenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

ver

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 14: JABONES EN BARRA

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA JABONES EN BARRA Q CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Órdenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

ver

No se encontraron elementos

### ítem 15: MACHICA



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec







**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MACHICAJ  CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Ordenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

ver

No se encontraron elementos

### ítem 16: FIDEO

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA FIDEO  CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Ordenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

### ítem 17: ARROZ DE CEBADA

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ARROZ DE CEBADA  CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Ordenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

No se encontraron elementos

### ítem 18: HARINA DE BANANO

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA HARINA DE BANANO  CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Ordenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

### ítem 19: HORCHATA

**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA HORCHATA  CATÁLOGO ELECTRÓNICO [Volver al SOCE](#) **Ordenes de Compra Generadas**  
000.000.002.527.693

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

### ítem 20: MAIZ PELADO



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





**SERCOP**  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MAIZ PELADO



CATÁLOGO ELECTRÓNICO

[Volver al SOCE](#)



Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.527.693

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 21: CANASTA NAVIDEÑA

**SERCOP**  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CANASTA NAVIDEÑA



CATÁLOGO ELECTRÓNICO

[Volver al SOCE](#)



Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.527.693

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 22: PAPEL HIGENICO

**SERCOP**  
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PAPEL HIGENICO



CATÁLOGO ELECTRÓNICO

[Volver al SOCE](#)



Ordenes de Compra Generadas  
000.000.002.527.693

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

Lo Certifico.

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Rodriguez  
**SECRETARIO/TESORERO**

Gualaquiza, 14 de diciembre del 2023



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





CERTIFICADO NRO. VPAC-0016-2023

Referente al proceso de APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS, del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica que, APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS ", se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Sistema Oficial de Contratación Pública



DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN

Nombre Comercial:	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA
Entidad Contratante:	GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA
RUC:	1480018310001

Partidas Presupuestarias Presentes

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	730205	621290011	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infima Cuantía	APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS	Unidad	1	5,000.0000	5,000.0000	C3
<b>TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$5,000.0000</b>															

Lo Certifico.

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodríguez*  
Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 14 de diciembre de 2023





TERMINOS DE REFERENCIA	
INFIMA CUANTIA.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Objeto de la contratación	"APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS".
Unidad requirente	GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA
Código CPC	621290011 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
Plazo de ejecución	4 días a partir de la firma de la orden de compra.
Plazo para la recepción de proformas	1 día.
Titular de la unidad requirente	NELSON ILLESCAS CASTRO
Responsable de la contratación	ISRAEL RODRIGUEZ
Fecha	14 de diciembre de 2023

## 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;







Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD “Gobiernos autónomos descentralizados”.- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD “Atribuciones de la junta parroquial rural”. - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

## 2. Objeto de la contratación

“APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS”.

## 3. Objetivo

Garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y saludable para los grupos de atención prioritaria de la parroquia Chigüinda.

## 4. Metodología de trabajo

El contratista asignará un responsable para este proceso quien, junto con el administrador de la orden de compra, definirán un cronograma de ejecución del servicio dentro del plazo expreso en la orden.







El Contratista emitirá un informe final y un acta de entrega-recepción con la documentación detallada dentro del plazo de ejecución de la orden y conforme a las especificaciones técnicas constantes en el presente documento.

El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.

El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el proveedor del servicio firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

#### 5. Información que dispone la entidad

El GAD Parroquial de Chigüinda dentro de su planificación anual y en cumplimiento a lo que dispone el COOTAD en el Art. 64, funciones de los GAD Parroquiales Rurales literal k que dice lo siguiente; **promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución**, en el marco de sus competencias, el GAD de Chigüinda, en cumplimiento de lo que dispone la ley ha creído conveniente ejecutar este proyecto con la finalidad de garantizar el acceso a alimentos sanos que aporten los nutrientes necesarios para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad.

#### 6. Servicios esperados

El servicio a contratar consta de alimentos no perecibles, mismos que deben garantizar calidad, inocuidad y seguridad para los beneficiarios, como también se ha incluido artículos de cuidado personal, mismos que se detallan a continuación.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA
1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	80	UNI
2	ACEITE VEGETAL 900ML	80	UNI
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	80	UNI
4	LENTEJA 450G	80	UNI
5	FREJOL TUMBE 450G	80	UNI
6	ATUN TRIPACK 240G	80	UNI
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	80	UNI
8	SAL YODADA KG	80	UNI
9	COCOA 420G	80	UNI
10	AZUCAR BLANCA KG	80	UNI
11	GELATINA 190G	80	UNI







12	MERMELADA 200G MORA	80	UNI
13	GALLETA DE SAL 135G	80	UNI
14	JABONES EN BARRA 490G	80	UNI
15	MACHICA 450G	80	UNI
16	FIDEO LAZO PEQ	80	UNI
17	ARROZ DE CEBADA 450G	80	UNI
18	HARINA DE BANANO 200G	80	UNI
19	HORCHATA 32G	80	UNI
20	MAIZ PELADO LB	80	UNI
21	CANASTA NAVIDEÑA	80	UNI
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS	80	UNI

**El servicio incluye:** transporte y entrega en las oficinas del GAD Parroquial de Chigüinda, ubicado en las calles Francisco de Orellana y 24 de Mayo, en horario laborable, El proveedor se compromete a entregar el producto a entera satisfacción del contratista.

**7. Vigencia de la oferta**

Vigencia de la oferta 30 días.

**8. Plazo de ejecución:**

El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de cuatro (4) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de compra

**9. Forma y condiciones de pago**

El pago se realizará contra entrega del 100% del servicio contratado previo informe de satisfacción del Administrador de la orden de compra.

**10. Lugar y forma de entrega**

El Contratista entregará el servicio contratado para el "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS", en la parroquia Chigüinda, en el edificio del GAD Parroquial ubicado en las calles Francisco de Orellana y 24 de Mayo, la entrega se realizara en horario laboral y bajo las normas de seguridad necesarias.

**11. Garantías**

No Aplica

**12. Multas**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor de la contratación. El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la





entidad en función de las obligaciones pendientes de ejecución.  
La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

### 13. Responsable de la orden de servicio

La administración de la orden de servicio, estará a cargo del Sr. Mauricio Caivinagua, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de servicio y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para la cual bastará únicamente la notificación al contratista.

### 14. Obligaciones del contratista

- Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Servicio, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
- Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la Información.
- Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el contrato.
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

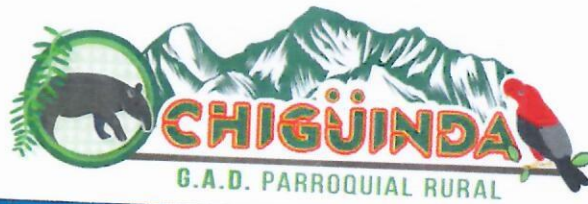
### 15. Obligaciones del contratante



- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2023







	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA ELECTRÓNICA
ELABORADO POR:	Mauricio Caivinagua	Vocal del GADPR DE CHIGUINDA	 FIRMA ELECTRÓNICA DE: JORGE MAURICIO CAIVINAGUA CHACHA
AUTORIZADO:	Nelson Illescas	PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA.	 FIRMA ELECTRÓNICA DE: NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO





Memorando N° 0034 GADPRCH-P- 2023

Chigüinda 14 de diciembre de 2023

**PARA: ISRAEL RODRIGUEZ**

**SECRETARIO- TESORERO DEL GADPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación del proceso de contratación para el: "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS".

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación del: "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS", en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

**ATENTAMENTE**



**NELSON ILLESCAS CASTRO.**

**PRESIDENTE GAD CHIGUINDA.**

**Adjunto:**

- Expediente del proceso







**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE (APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS)**

Chigüinda, 18 de diciembre de 2023

## 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

## 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

(APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS)





1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	80	UNI
2	ACEITE VEGETAL 900ML	80	UNI
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	80	UNI
4	LENTEJA 450G	80	UNI
5	FREJOL TUMBE 450G	80	UNI
6	ATUN TRIPACK 240G	80	UNI
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	80	UNI
8	SAL YODADA KG	80	UNI
9	COCOA 420G	80	UNI
10	AZUCAR BLANCA KG	80	UNI
11	GELATINA 190G	80	UNI
12	MERMELADA 200G MORA	80	UNI
13	GALLETA DE SAL 135G	80	UNI
14	JABONES EN BARRA 490G	80	UNI
15	MACHICA 450G	80	UNI
16	FIDEO LAZO PEQ	80	UNI
17	ARROZ DE CEBADA 450G	80	UNI
18	HARINA DE BANANO 200G	80	UNI
19	HORCHATA 32G	80	UNI
20	MAIZ PELADO LB	80	UNI
21	CANASTA NAVIDEÑA	80	UNI
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS	80	UNI
23		80	

## 2.2. CÓDIGO CPC

<b>CÓDIGO NIVEL 9</b>	<b>CPC</b>	621290011
<b>DESCRIPCIÓN</b>	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS	

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receiptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **NIC-1460018310001-2023-0045**





GAD PARROQUIAL RURAL

Objeto de Contratación: APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS.  
18/12/2023

Objeto de Contratación:

Fecha de elaboración

ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	unidad	OFERENTES			
				ANALISIS DE PROFORMAS			
				NOMBRE DEL PROVEEDOR: Maxi Market RUC: 0103481594001		NOMBRE DEL PROVEEDOR: CESAR ISRAEL NARVAEZ GUERRERO RUC: 0105300115001	
		VALOR U.	VALOR T.	VALOR U.	VALOR T.		
1	MANTENIMIENTO DEL PUENTE SOBRE EL RIO SANTA BARBARA	80	u	5,90	472,00	5,50	440,00
2	ACEITE VEGETAL 900ML	80	u	1,78	142,40	1,75	140,00
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	80	u	0,60	48,00	0,55	44,00
4	LENTEJA 450G	80	u	0,90	72,00	0,95	76,00
5	FREJOL TUMBE 450G	80	u	1,00	80,00	0,90	72,00
6	ATUN TRIPACK 240G	80	u	2,10	168,00	1,75	140,00
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	80	u	2,15	172,00	2,00	160,00
8	SAL YODADA KG	80	u	0,45	36,00	0,40	32,00
9	COCOA 420G	80	u	1,80	144,00	1,75	140,00
10	AZUCAR BLANCA KG	80	u	1,00	80,00	1,15	92,00
11	GELATINA 190G	80	u	1,44	115,20	1,42	113,60
12	MERMELEDA 200G MORA	80	u	1,12	89,29	0,80	64,00
13	GALLETA DE SAL 135G	80	u	0,67	53,57	0,40	32,00
14	JABONES EN BARRA 490G	80	u	1,03	82,14	1,15	92,00
15	MACHICA 450G	80	u	0,45	36,00	0,60	48,00
16	FIDEOLAZO PEQ	80	u	0,49	39,20	0,57	45,60
17	ARROZ DE CEBADA 450G	80	u	0,55	44,00	0,55	44,00
18	HARINA DE BANANO 200G	80	u	0,79	63,20	0,95	76,00
19	HORCHATA 32G	80	u	0,39	31,20	0,49	39,20
20	MAIZ PELADO LB	80	u	0,98	78,40	1,55	124,00
21	CANASTA NAVIDEÑA	80	u	1,00	80,00	4,90	392,00
22	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL 200MTS	80	u	1,24	99,29	1,30	104,00
SUBTOTAL				\$	2.225,89	\$	2.510,40
IVA				\$	168,34		
TOTAL				\$	2.394,23		
Presupuesto referencial							
NOMBRE DE PROVEEDORES		SUBTOTAL	12% IVA	TOTAL			
NOMBRE DEL PROVEEDOR: Maxi Market RUC: 0103481594001		\$ 2.225,89	168,34	\$ 2.394,23			
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CESAR ISRAEL NARVAEZ GUERRERO RUC: 0105300115001		\$ 2.510,40	0,00	\$ -			



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





#### 4.- Revisión de “Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como “Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría”, conforme las siguientes capturas de pantalla:

**Proveedor 1:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001

16 de Diciembre de 2023 | 15:51

RUC: 1460018310001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 1401202419 |

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante	Administración
--------	-----------------	-----------	---------------------	----------------

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	0103481594001	Buscar Proveedor
-------------------	---	---------------	------------------

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Proveedor 2:** Cesar Israel Narváz Guerrero RUC: 0105300115001



#### Sistema Oficial de Contratación Pública



2023 | 13:16

RUC: 1460018310001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 1401202419

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante	Administración
--------	-----------------	-----------	---------------------	----------------

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor:	<input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	0105300115001	Buscar Proveedor
-------------------	---	---------------	------------------

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.**  
No se encontró resultados con este criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.

#### 5. CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron 2 proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.

La oferta del proveedor **Iván Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001**, presenta la oferta económica de menor valor, la misma que asciende a **(2.225) (dos mil doscientos veinte y cinco)** con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.



## 6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de las 2 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en (2.225.40) (*dos mil doscientos veinte y cinco*) con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA., y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de objeto **APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS**, al proveedor: **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por presentar el precio más bajo y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

Elaborado por:



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Nombre: Sr. Israel Rodríguez  
Cargo: **Secretario Tesorero de GAD Parroquial  
Rural de Chigüinda**

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP  
-jLaF3uEGg0



Memorando Nro. 017 ST GPCH

Chigüinda, 18 de diciembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro

Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001**, por un monto de 2.225 dólares 89/100(dos doscientos veinte y cinco dólares) sin incluir IVA; dado que es la oferta mas baja y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Rodríguez

SECRETARIO TESORERO



MEMORANDO No 0035-P-GCH

PARA	Israel Rodríguez
ASUNTO	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra para la contratación del proveedor <b>Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001</b>
FECHA	Chiguinda, 18 de diciembre de 2023

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. 017 ST GPCH, autorizo la contratación de **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001** para la contratación de "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS" en virtud, de que CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la oferta más baja, dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

NELSON ILLESCAS

PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA

**INFIMACUANTIA**

ORDEN DE COMPRA N°-030-2023

NIC-1460018310001-2023-00045

**FECHA:** 18 DE DICIEMBRE 2023

**AREA REQUERENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 031-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar La "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS". Conforme el siguiente detalle:

**PROFORMA N°:** 14-12-2023

**FECHA:** 14 DE Diciembre del 2023

**CONTACTO:** 0960679797

**VIGENCIA:** 4 días

**Razón social:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo

**Representante Legal:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo

**Ruc:** 0103481594001 **Dir.:** Azuay / Sígsig / Sígsig/Calle Davila y Gonzales Guarez

**Medios de contacto: Email:** maxinarquetsigsi@gmail.com

**Celular:** 0960679797

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	80	UNI	5.9	472.00
2	ACEITE VEGETAL 900ML	80	UNI	1.78	142.40
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	80	UNI	0.6	48.00
4	LENTEJA 450G	80	UNI	0.9	72.00
5	FREJOL TUMBE 450G	80	UNI	1.000	80.00
6	ATUN TRIPACK 240G	80	UNI	2.100	168.00
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	80	UNI	2.150	172.00
8	SAL YODADA KG	80	UNI	0.450	36.00
9	COCOA 420G	80	UNI	1.800	144.00
10	AZUCAR BLANCA KG	80	UNI	1.000	80.00
11	GELATINA 190G	80	UNI	1.440	115.20
12	MERMELADA 200G MORA	80	UNI	1.116	89.29
13	GALLETA DE SAL 135G	80	UNI	0.670	53.57
..	..	..	..	..	..







14	JABONES EN BARRA 490G	80	UNI	1.027	82.14
15	MACHICA 450G	80	UNI	0.450	36.00
16	FIDEO LAZO PEQ	80	UNI	0.490	39.20
17	ARROZ DE CEBADA 450G	80	UNI	0.550	44.00
18	HARINA DE BANANO 200G	80	UNI	0.790	63.20
19	HORCHATA 32G	80	UNI	0.390	31.20
20	MAIZ PELADO LB	80	UNI	0.980	78.40
21	CANASTA NAVIDEÑA	80	UNI	1.00	80.00
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS	80	UNI	1.24	99.29
23		80			0.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2225.89</b>
<b>IMPUESTOS</b>					<b>168.34</b>
<b>TOTAL</b>					<b>2394.23</b>

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Mauricio Caivinagua, vocal de la comisión de Cultura educación y deporte, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambio de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará contra entrega de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sr. Mauricio Caivinagua.



<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de cuatro (4) DÍAS CALENDARIO, contados desde la fecha de la firma de la orden de compra
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS</b>	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTIA</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicación es también podrán efectuar se a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificación es técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidadde recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas delaordende compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>





## ACEPTACION

**Representante Legal:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo  
**Ruc:** 0103481594001

Certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones es para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se*



calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado o en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractual es conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

**MAXIMA AUTORIDAD SUDELEGADO**



SR. NELSON ILLESCAS CASTRO.  
**PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



SR. Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo  
**PROVEEDOR**



SR. MAURICIO CAIVINAGUA.  
**ADMINISTRADOR DE LA ÍNFIMA  
CUANTÍA**





**MEMORANDO No. 0042P- GPRCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Mauricio Caivinagua, <b>Vocal de la comisión de Cultura educación y deporte GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-030-2023
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 20 de diciembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 18 de diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-030-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS" a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a \$2225(dos mil doscientos veinte y cinco) con 89/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:



*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3.** Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-030-2023, cuyo objeto es: "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS"







Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-030-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente.



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Nelson Illescas

Presidente

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





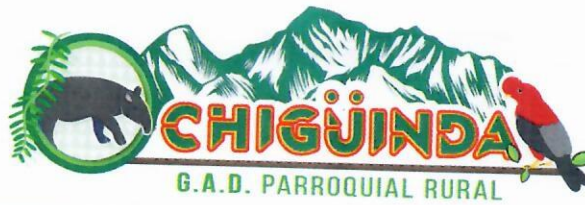
## ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 20 días del mes de Diciembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de la "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS", con Orden de Compra Nro. -030-2023, el Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sr. **JORGE MAURICIO CAVINAGUA CHACHA**, administrador de la orden de compra, la **SR. MANUEL HUMBERTO ÁLVAREZ ORTEGA** técnico que no intervino de la oc. y **SR. IVÁN LEBI DE JESUS PEÑAFIEL GORDILLO** proveedor, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes servicios:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	ARROZ 10 LBS EN SAQUITO	80	UNI	5.9	472.00
2	ACEITE VEGETAL 900ML	80	UNI	1.78	142.40
3	AVENA EN HOJUELAS 450G	80	UNI	0.6	48.00
4	LENTEJA 450G	80	UNI	0.9	72.00
5	FREJOL TUMBE 450G	80	UNI	1.000	80.00
6	ATUN TRIPACK 240G	80	UNI	2.100	168.00
7	DURAZNO EN ALMIBAR LATA GRANDE 820G	80	UNI	2.150	172.00
8	SAL YODADA KG	80	UNI	0.450	36.00
9	COCOA 420G	80	UNI	1.800	144.00
10	AZUCAR BLANCA KG	80	UNI	1.000	80.00
11	GELATINA 190G	80	UNI	1.440	115.20
12	MERMELADA 200G MORA	80	UNI	1.116	89.29
13	GALLETA DE SAL 135G	80	UNI	0.670	53.57







14	JABONES EN BARRA 490G	80	UNI	1.027	82.14
15	MACHICA 450G	80	UNI	0.450	36.00
16	FIDEO LAZO PEQ	80	UNI	0.490	39.20
17	ARROZ DE CEBADA 450G	80	UNI	0.550	44.00
18	HARINA DE BANANO 200G	80	UNI	0.790	63.20
19	HORCHATA 32G	80	UNI	0.390	31.20
20	MAIZ PELADO LB	80	UNI	0.980	78.40
21	CANASTA NAVIDEÑA	80	UNI	1.00	80.00
22	PAPEL HIGENICO INSTITUCIONAL 200MTS	80	UNI	1.24	99.29
23		80			0.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2225.89</b>
<b>IMPUESTOS</b>					<b>168.34</b>
<b>TOTAL</b>					<b>2394.23</b>

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

#### Entregue conforme:



IVAN LEBI DE JESUS  
PENAFIEL GORDILLO

Sr. Iván Lebi Peñafiel gordillo

**PROVEEDOR**



MANUEL HUMBERTO  
ALVAREZ ORTEGA

Sr. Manuel Humberto Alvarez Ortega

**Técnico que no intervino de la OC**

#### Recibí conforme:



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO**



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

Sr. Mauricio Caivinagua Chacha

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**





Memorando Nro. **GADPRCH -2023 -JMCC- 0017**

Chigüinda, 28 de Diciembre del 2023

**PARA:** Nelson Illescas  
**Presidente GADPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS".

Conforme al MEMORANDO No. 0042 P- GPCH 2023 de de 18 Diciembre del 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. **ORDEN DE COMPRA-030-2023** el cual tiene como Objeto "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS"

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista Sr. Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo, con RUC: 0103481594001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-300-000003164, cuyo valor es 2225,88 valor no incluye IVA.

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

**Mauricio Caivinagua**

**Comisión de Educación Cultura Deporte GAD Parroquial Rural de Chigüinda**  
Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP - IHGfFhkyn8





MEMORANDO No. 48 -P- 2023

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-030-2023 del proceso de contratación del servicio denominado "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS"
<b>FECHA</b>	28 de diciembre de 2023

*De mi consideración:*

En atención al Memorando Nro. GADPRCH –2023 –JMCC- 0017, solicitado por parte de señor Mauricio Caivinagua Vocal del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.  
Se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-030-2023 del proceso de contratación del servicio denominado "APOYO A LOS GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA (ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD), DE LA PARROQUIA CHIGUINDA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS" **Contratista** Sr. Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo, con RUC: 0103481594001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-300-000003164, cuyo valor es 2225,88 valor no incluye IVA

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente.*



NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*

FECHA: Chigüinda, 13 de diciembre de 2023

## COMERCIAL LOPEZ

PROFORMA N° 1

Cliente: GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Telefono: 3702720

PROYECTO: APOYO A GRUPO DE ATENCION PRIORITARIA MEDIANTE LA DOTACION DE KITS ALIMENTICIOS.

Descripción de productos esperados

CANTIDAD	PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
80	Arroz	10 lbs	\$6.00	\$480.00
	Aceite vegetal	900ml	\$1.80	\$144.00
	Avena en hojueleas	450gr	\$1.35	\$108.00
	Lentejas	450gr	\$0.75	\$60.00
	Frejol tumbe	450gr	\$0.88	\$70.40
	Atun tripack	240gr	\$2.20	\$176.00
	Durazno en almibar	Lata	\$2.90	\$232.00
	Sal yodada	Kg	\$0.45	\$36.00
	cocoa	420gr	\$2.20	\$176.00
	azúcar blanco	Kg	\$1.00	\$80.00
	gelatina	190 gr	\$1.90	\$152.00
	Mermelada de mora	200gr	\$1.20	\$96.00
Galletas de sal	135gr	\$0.73	\$58.40	



Jabones en barra	490gr	\$1.15	\$92.00
machica	450gr	\$0.45	\$35.60
Fideos laso pequeño	450gr	\$0.45	\$35.60
Funda de Aguinaldo	unidad	\$1.00	\$80.00
Arroz de cebada	450gr	\$0.60	\$48.00
Harina de Banano	200 Gr.	\$1.15	\$92.00
horchata	32gr	\$0.50	\$40.00
Maíz pelado	lbs	\$0.70	\$56.00
Papel higiénico económico	200mts	\$1.25	\$100.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$2448.00</b>

# VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA

**RUC: 1400418263001**  
**TELEFONO: 0989430942**

**RUC: 1460018310001**  
**RAZON SOCIAL: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**  
**DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA Y 24 DE MAYO**  
**TELÉFONO: 07-3702720**  
**CONTACTO: ISRAEL RODRIGUEZ**  
**FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2023**  
**E-mail: gadchiguinda@gmail.com**  
**CODIGO DE INFIMA CUANTIA: NIC-1460018310001-2023-00046**  
**VALIDEZ DE LA PROFORMA: 30 DIAS**  
**FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA**  
**LUGAR DE ENTREGA: GAD PARROQUIAL CHIGUINDA**  
Atendiendo a su gentil pedido detallo lo solicitado a continuación:

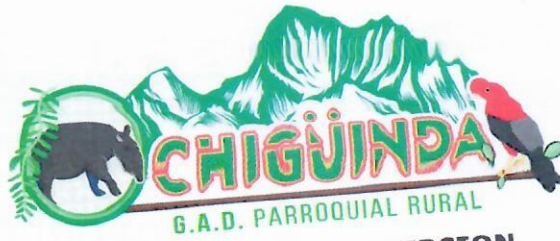
## PROFORMA N° 003

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
60	U	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable	2,25	135
			<b>SUBTOTAL</b> 12%	
			<b>SUBTOTAL</b> 0%	135
			<b>SUBTOTAL</b>	135
			<b>IVA 12%</b>	
			<b>VALOR</b> <b>TOTAL</b>	135

Atentamente,

**VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA**  
**PROVEEDORA**





## ACTA ENTREGA - RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 21 días del mes de Diciembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION de la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda", con Orden de Compra Nro. -031-2023, el Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sr. **Jorge Mauricio Caivinagua Chacha**, administrador de la orden de compra, la Sr. **Manuel Humberto Alvarez Ortega Técnico que no intervino de la OC.** y Sra. **Julia Vásquez Guzmán proveedor**, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCION de los siguientes servicios:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
60	U	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas - minerales. Bebidas saludable	2,25	135
			SUBTOTAL 12%	
			SUBTOTAL 0%	135
			SUBTOTAL IVA 12%	135
			VALOR TOTAL	135

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

### Entregue conforme:



Firmado electrónicamente por:  
JULIA GRICELDA  
VASQUEZ GUZMAN

Sra, Julia Vasquez

**PROVEEDOR**



Firmado electrónicamente por:  
MANUEL HUMBERTO  
ALVAREZ ORTEGA

Sr. Manuel Álvarez Ortega

**Técnico que no intervino de la OC**

### Recibí conforme:



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO**



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

Sr. Mauricio Caivinagua Chacha

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





Chigüinda, 18 de diciembre del 2023

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Chigüinda no cuenta con alimentación disponible para el grupo de atención prioritaria (adulto mayor y personas con discapacidad) para la reunión que se tiene prevista realizar el día 21 de diciembre de 2023, en la cual se realizarán diferentes actividades durante el día, con dicho grupo antes mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Rodríguez  
**Secretario – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.**







## INFORME DE NECESIDAD

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Chiguinda, 18 de Diciembre del 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Unidad Administrativa Requirente**  
GAD Parroquial Rural de Chigüinda.

**1.2 Objeto de Contratación**

“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”

### 2. LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo

### 3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;





Conforme a lo establecido en el Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Chigüinda se propone apoyar a los adultos mayores y personas discapacidad con alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales.

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1. OBJETIVO GENERAL**





Crear un ambiente propicio para lograr la integración espontanea entre los grupos de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad, con el fin de lograr su unión ya salgan de su rutina que llevan día a día y proporcionar una dieta que debe ser equilibrada, variada y gastronómicamente aceptable estimulante del apetito y bien presentada, apetecible, de fácil masticación y digestión.

## 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar espacios de integración entre los grupos de atención prioritaria, adultas y adultos mayores y personas con discapacidades de Chigüinda a través de un paseo de integración con actividades recreativas y de sano esparcimiento
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de diferentes actividades
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante procesos de charlas, capacitaciones que proporcione bienestar físico, social y emocional de los mismos.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable
- Generar espacios activos de promoción, encuentro y socialización de personas adultas mayores, que permitan la convivencia, solidaridad, participación y relacionamiento entre pares y el medio social.
- Brindar un servicio de promoción y cuidado de las personas adultas mayores que dependen de otras personas para movilizarse y realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

## 6. ALCANCE:

La adquisición de dichos alimentos será destinados para los adultos mayores y personas con discapacidad, el paseo de integración que se desarrollaran el mes de Diciembre del presente año.

## 7. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

Mediante la contratación y la Adquisición de alimentos para los adultos mayores y personas con discapacidad de nuestra parroquia Chigüinda dentro del Beneficio está:

- Dotar de alimentos sanos y nutritivos a todos los adultos y personas con discapacidad que existan en nuestra parroquia.
- Que Participen en las diferentes actividades que se desarrollaran en el paseo de integración fuera de la parroquia.
- Efectividad, una vez realizada la contratación y adquisición alimentos se podrá realizar las diferentes actividades con los adultos mayores y personas con discapacidad de la parroquia.



## 8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la Contratación de la Adquisición de alimentos saludables y nutritivos que irán en beneficio de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad se ha considerado los siguientes alimentos naturales.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día 21 de Diciembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	unidad	60

## 9. CONCLUSIÓN

Gracias a este proceso el GAD Parroquial de Chigüinda, podremos tener la participación de nuestros adultos mayores y personas con discapacidad en las diferentes actividades que se desarrollarán durante el año dentro y fuera de nuestra parroquia, conjuntamente con el centro de salud Chiguinda

## 10. RECOMENDACIÓN

Se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr contratar un proveedor de alimentos nutritivos que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas, minerales para satisfacer la presente necesidad.

## 11. FIRMA



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Sr. Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**







Memorando Nro. GADPRCH-2023-JMCC-013

Chigüinda, 18 de Diciembre del 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**  
Presente

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Estimado Presidente,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



JORGE MAURICIO  
CAVINAGUA CHACHA

*Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**

**Adjunto:**  
Informe de necesidad





Memorando **Nro. GADPRCH –2023 P-036**

Chigüinda, 18 de diciembre del 2023

**Para:** Sr. Mauricio Caivinagua Chacha  
**Vocal del GADPRCH**

**ASUNTO:** Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **GADPRCH–2023–JMCC-0013** el 18/12/2023 se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Atentamente,



© Firma Electrónica PDF  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**







G.A.D. PARROQUIAL RURAL  
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 032-GADPR DE  
CH-2023.

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.02.35, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.02.35	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	135
	<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

Chigüinda, 19 de  
diciembre de 2023

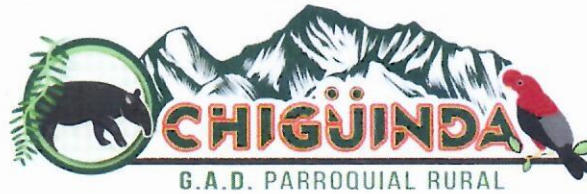
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.





**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO  
NRO. VCATE- 018-2023**

Referente al proceso de Contratación "Contratación servicio de refrigerios para programa de paseo con adultos mayores y personas con capacidad especiales de la Parroquia de Chigüinda" del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

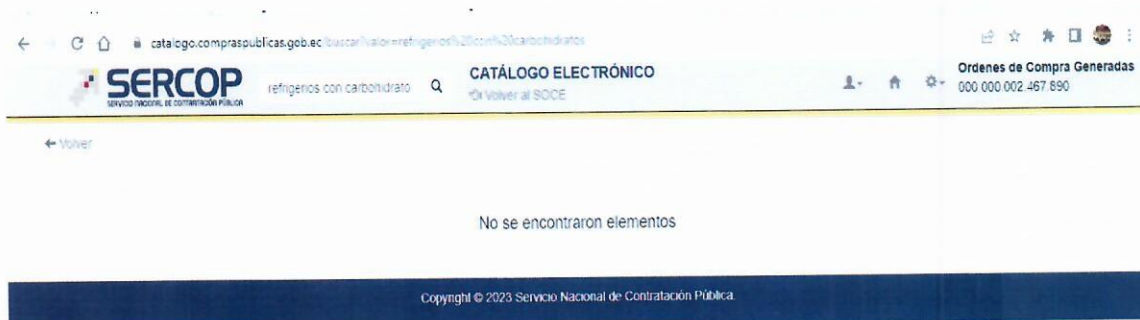
*"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día Jueves 21 de Diciembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	unidad	60

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

**ítem 1: alimentos con carbohidratos**



Lo Certifico.







Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodríguez Valverde*  
**SECRETARIO TESORERO**

Chiguinda, 18 de Diciembre del 2023



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





CERTIFICADO NRO. VPAC-0018-2023

Referente al proceso de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda", del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

*"(...) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS."*

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda", se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:



Sistema Oficial de Contratación Pública



DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN															
Nombre Comercial: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA															
Entidad Contratante: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA															
RUC: 1460018310001															
Partidas Presupuestarias Presentes															
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
1	730801	632300212	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	alimentos y bebidas	Unidad	1	3,515.4800	3,515.4800	C1 C2 C3
TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS:													\$3,515.4800		

Lo Certifico.

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Rodríguez  
Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 18 de diciembre de 2023



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec







## Términos de referencia

### 1.- DATOS GENERALES:

<b>ÁREA REQUERENTE</b>	<b>GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"
<b>Tipo de Proceso de Contratación</b>	Ínfima Cuantía
<b>Código CPC</b>	632300012  PREPARACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO PRESTADOS POR ENCARGO A CASAS PARTICULARES, SUMINISTRO DE COMIDAS PREPARADAS PARA BANQUETES, EN EL PROPIO LOCAL O EN OTRAS INSTALACIONES. SE PUEDE INCLUIR TAMBIEN EL SERVICIO DE LA COMIDA
<b>Plazo Ejecución:</b>	1 días calendario
<b>La ejecución de la Orden de Compra inicia en:</b>	<i>El plazo de ejecución es de 1 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</i>
<b>Tipo de Adjudicación:</b>	<i>Adjudicación Total</i>
<b>Plazo para la recepción de proformas</b>	1 días

### 1. ANTECEDENTES







El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;







Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

## **2. BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."





"Art. 6.- *Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo*".

"27. *Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad*

*Contratante al inicio de un proceso precontractual.;*

"(...) Art. 52.1.-*Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)*".

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



*"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:*

- 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;*
- 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;  
El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;*
- 5. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;*
- 6. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;*
- 7. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;*
- 8. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por*





ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,

9. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

### **CODIFICACIÓN RE-SERCOP-000072-2016 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.**

"(...) Art. 331.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

### **3. OBJETIVOS**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

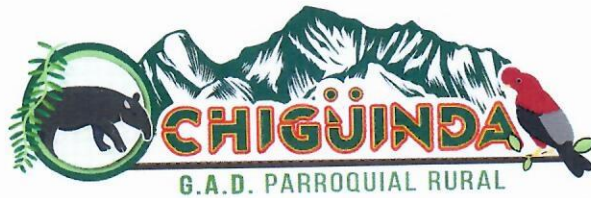
Crear un ambiente propicio para lograr la integración espontánea entre los grupos de atención prioritaria, adultos mayores y personas con discapacidad, con el fin de lograr su unión ya salgan de su rutina que llevan día a día y proporcionar una dieta que debe ser equilibrada, variada y gastronómicamente aceptable estimulante del apetito y bien presentada, apetecible, de fácil masticación y digestión.

#### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Fomentar espacios de integración entre los grupos de atención prioritaria, adultas y adultos mayores y personas con capacidad de Chigüinda a través de actividades recreativas y de sano esparcimiento.







- Realizar un paseo de integración con los adultos mayores, personas con discapacidad de nuestra parroquia.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante procesos de charlas, capacitaciones que proporcione bienestar físico, social y emocional de los mismos.
- Promoción del envejecimiento activo y saludable
- Generar espacios activos de promoción, encuentro y socialización de personas adultas mayores, que permitan la convivencia, solidaridad, participación y relacionamiento entre pares y el medio social.
- Brindar un servicio de promoción y cuidado de las personas adultas mayores que dependen de otras personas para movilizarse y realizar actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

#### **4. ALCANCE**

La adquisición de dichos alimentos será destinados para los adultos mayores y personas con discapacidad en diferentes reuniones, capacitaciones, talleres que se desarrollaran el mes de septiembre del presente año.

#### **5. JUSTIFICACIÓN**

Somos una entidad pública autónoma con responsabilidad social y con la obligación que la ley nos otra "Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social", motivo por el cual hacemos uso de ese derecho para adquirir servicios de refrigerio que nos permitan cumplir y velar por el bienestar del Grupo Prioritario de la parroquia de Chigüinda.

Bajo este contexto se publicará esta necesidad de ínfima cuantía en la página del SERCOP en cumplimiento de la ley.

#### **6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS**

Integración del adulto mayor y personas con discapacidad con la familia y la comunidad para mejorar su calidad de vida en la parroquia Chigüinda, cantón Gualaquiza provincia de morona Santiago.





DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable para el día Jueves 21 de Diciembre del 2023 (Refrigerio en la mañana)	unidad	60

## 7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será la siguiente:

- *EL CONTRATISTA cumplirá y entregará lo establecido como consta en el ítem 6 (Productos y servicios esperados) de este documento.*
- *El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.*
- *El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.*

## 8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

No aplica

## 9. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

No aplica

## 10. Plazo de ejecución.

Plazo: 1 Días

## 11. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo, frente al parque

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO







Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El pago se realizará contra entrega del bien o servicio previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe del administrador de la orden
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- RUC
- RUP

### **13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia y toda la documentación generada en el proceso de contratación.
- Cumplir con el plazo de entrega del bien o servicio.
- Las demás que se determinen en la orden de compra.
- Entregar servicio de refrigerio en las instalaciones del Gad Parroquial de Chiguinda. (Los 45 refrigerios serán entregados a las 06H00 y 45 refrigerios se entregara a las 07h30 para llevar y brindarles a los adultos mayores y personas con discapacidad en la ciudad de cuenca.)

#### **13.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

- Brindará todas las facilidades necesarias para la ejecución de todos los trabajos y servicios inherentes a la presente contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de la ejecución de la presente contratación en un plazo de un día calendario contados a partir de la petición del contratista.
- Realizar la recepción del bien o servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.
- Proveer de la información que estuviere a su disposición para aclarar,







reforzar o mejorar las condiciones y resultados contenidos en estos Términos de Referencia.

- Revisar los informes presentados por parte del Contratista y reportar novedades.
- Suscribir las actas de entrega, informes de satisfacción del servicio recibido siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para entrega - recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.

#### **14. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento a aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía de conformidad al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC P y 149 de su Reglamento.

#### **15. GARANTÍAS**

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 118 de su reglamento general.

#### **16. MULTAS**

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71 de la LOSNCP.

Las multas serán impuestas por el administrador de la orden, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.

#### **17. VIGENCIA DE LA PROFORMA**

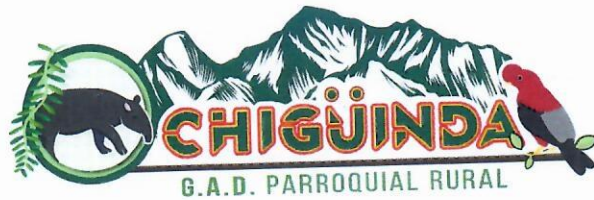
La proforma tendrá una vigencia de 1 días calendario.

#### **18. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

La Administración de la orden de compra estará a cargo del funcionario que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural









delegue, quién deberá canalizar y coordinar todas las obligaciones contractuales convenidas.

## 19. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
 <p>firmado electrónicamente por: JORGE MAURICIO CAIVINAGUA CHACHA</p> <p><i>Sr. Mauricio Caivinagua Chacha</i> <b>VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO</b></p>	 <p>firmado electrónicamente por: NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO</p> <p>Sr. Nelson Illescas Castro <b>PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA</b></p>





**Memorando No. GADPRCH-037 P-2023**

**Chigüinda 18 de diciembre de 2023.**

**PARA:** Sr. Israel Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

. En el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, ya que se cuenta con la documentación habilitante.

Adjunto:

- Expediente del proceso

**ATENTAMENTE.**



firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO**  
**PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA**





## ESTUDIO DE MERCADO

Estudio de mercado para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

Chigüinda 20 de diciembre del 2023

### 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)"

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, establece: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda".

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: "Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

### 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO



**2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
60	U	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable

**2.2. CÓDIGO CPC**

<b>CÓDIGO CPC</b>	632300012
<b>DESCRIPCIÓN</b>	“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”

**3. ANÁLISIS DE PROFORMAS**

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **No. NIC -1460018310001-2023-00046**







CUADRO COMPARATIVO

<b>GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA</b>	
Objeto de Contratación:	"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"
Fecha de elaboración	20/12/2023

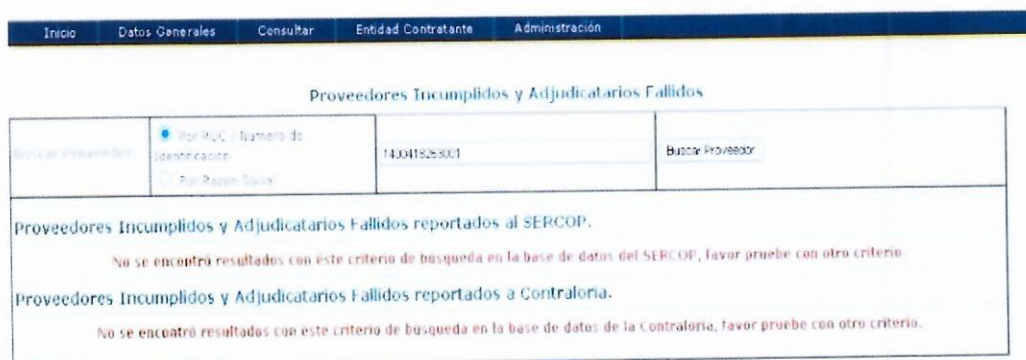
		OFERTAS			
		ANÁLISIS DE PROFORMAS			
ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	u	CANT.	VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA RUC: 1400418263001 TELEFONO: 0989430942	
				VALOR U.	VALOR T.
1	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas - minerales. Bebidas saludable	U	60	\$ 2,25	135,00
SUBTOTAL				\$	135,00
IVA				\$	-
TOTAL				\$	135,00
Presupuesto referencial					
NOMBRE DE PROVEEDORES			SUBTOTAL	12% IVA	TOTAL
VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA RUC: 1400418263001 TELEFONO: 0989430942			\$ 135,00	0,00	\$ 135,00

**ANEXO 1**

**4.- Revisión de "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP**

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como "Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría", conforme las siguientes capturas de pantalla:

VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA  
RUC: 1400418263001



**CONCLUSIÓN**

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron **1** proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima







cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.

- La oferta del proveedor VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA con **RUC:** 1400418263001, presenta la única oferta la misma que asciende a \$135 (*Ciento treinta y cinco*) 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

## 5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de la 1 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en 135 (*Ciento treinta y cinco*) con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA, y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de **“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda.** Al proveedor (VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por ser un proveedor local y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

**Nombre:** Sr. Israel Rodríguez

**Cargo:** Secretario Tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP -jLaF3uEGg0





Memorando Nro. 018 ST GPCH

Chigüinda, 20 de diciembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro

**Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de “Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda” y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de “**Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda**” por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA con RUC 1400418263001**, por un monto de 135 dólares 00/100 (ciento treinta y cinco) sin incluir IVA; dado que es la única oferta y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los intereses institucionales del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



Firmado electrónicamente por:  
**ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE**

**Israel Rodríguez**

**SECRETARIO TESORERO**



**MEMORANDO No 0041 -P-GCH**

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez
<b>ASUNTO</b>	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra para la contratación del proveedor <b>VASQUEZ GUZMANJULIA GRICELDA con RUC 1400418263001</b>
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 20 de diciembre de 2023

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. 018 ST GPCH, autorizo la contratación del **VASQUEZ GUZMANJULIA GRICELDA con RUC 1400418263001** para la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"; en virtud, de que CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la única oferta, dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



**NELSON ILLESCAS**

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**







### INFIMACUANTIA

ORDEN DE COMPRA N°-031-2023

NIC-1460018310001-2023-00046

**FECHA:** 20 de diciembre de 2023

**AREA REQUIRENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 032-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar la "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda". conforme el siguiente detalle:

**PROFORMA N°:** 003

**Razón social:** VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA

**FECHA:** 19 de diciembre del 2023

**Representante Legal:** VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA

**CONTACTO:** 0989430942

**Ruc:** 1400418263001

**VIGENCIA:** 30 días

**Dir.:** Morona Santiago/Gualaquiza/Chiguinda Via - Gualaquiza

**Medios de contacto:**

**Email:** vasquezguzmanjulia@gmail.com

**Celular:** 0989430942

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
60	U	Alimentacion nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable	2,25	135
			<b>SUBTOTAL</b> 12%	
			<b>SUBTOTAL</b> 0%	135
			<b>SUBTOTAL</b>	135
			<b>IVA 12%</b>	
			<b>VALOR TOTAL</b>	<b>135</b>





**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.  
Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p><b>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Mauricio Caivinagua, vocal de la comisión de Cultura educación y deporte, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará contra entrega de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Orden de Compra Sr. Mauricio Caivinagua.</p>
<p><b>PLAZO DE EJECUCION</b></p>	<p>El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de 1 día a partir de la emisión de la orden de compra.</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas</p>
<p><b>MULTAS</b></p>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p><b>GARANTIA</b></p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la</p>





	<p>Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<b>RECEPCION</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>La comunicación es también podrán efectuar se a través de medios electrónicos.</p>
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificación es técnicas dela contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>
<b>ACEPTACION</b>	<p><b>Representante Legal:</b> VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA <b>Ruc:</b> 1400418263001 Certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>





El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

### **BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones es para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado o en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"*

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:



*"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractual es conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

**MAXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**SR. NELSON ILLESCAS CASTRO.  
PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
JULIA GRICELDA  
VASQUEZ GUZMAN

**SRA. JULIA VASQUEZ GUZMAN.  
PROVEEDOR**



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

**SR. MAURICIO CAIVINAGUA  
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN  
DE COMPRA**



**MEMORANDO No. 0043 P- GPCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Mauricio Caivinagua, <b>Vocal de la comisión de Cultura educación y deporte GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. 031-2023
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 20 de diciembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 20 de diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y VASQUEZ GUZMAN JULIA GRICELDA Ruc 1400418263001, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-031-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"** a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a \$135 (ciento treinta y cinco) con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

1. Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:





*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

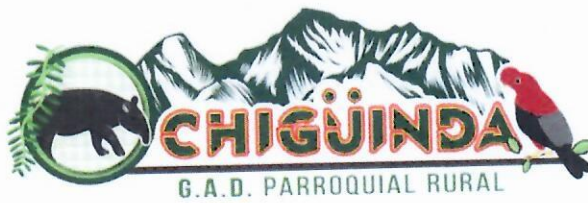
*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-0000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3.** Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-027-2023, cuyo objeto es: **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"**





Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-031-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente.



firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Nelson Illescas

**Presidente**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**





Memorando Nro. GADPRCH-2023-JMCC-016

Chigüinda 21 de Diciembre de 2023

**PARA:** Manuel Álvarez

**VOCAL del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-031-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 20 de Diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Sra. Julia Vásquez Guzmán, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-031-2023

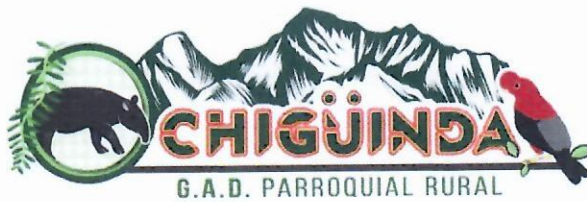
En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"** El valor de la presente contratación asciende a USD 135,00 dólares (Ciento treinta Cinco dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema





Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento

General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la ejecución de ORDEN DE COMPRA-031-2023, cuyo objeto de contratación de **"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"** Remito expediente del proceso.

Atentamente,



JORGE MAURICIO  
CAVINAGUA CHACHA

Sr. Mauricio Caivinagua

**Administrador Orden de Compra  
Nro-031-2023**







**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA**  
**Nro. -031-2023, NIC-1460018310001-2023-00046** "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

## 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de







carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura y el deporte.

1. Certificado de disponibilidad de bienes
2. Informe de necesidad
3. Solicitud Autorización inicio fase prepa...
4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
13. Solicitud de aprobacion de Contrataci...
14. Aprobación de contratación
15. modelo orden de compra xls
16. Notificación de Administrador de la OC
17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda"

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda" se contó con los documentos habilitantes:





- Informe de Necesidad
- Términos de referencia
- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

#### 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de *1* días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 20 de Diciembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 1 días

Fecha de finalización de plazo: *20 de Diciembre del 2023*

Fecha de entrega del servicio: *21 de Diciembre del 2023*

Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

#### 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
60	U	Alimentación nutritiva que contenga proteínas, carbohidratos, vitaminas – minerales. Bebidas saludable	2,25	135
			SUBTOTAL	
			12%	
			SUBTOTAL	135
			0%	
			SUBTOTAL	135
			IVA 12%	
			VALOR	135
			TOTAL	135

## 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -031-2023, NIC-1460018310001-2023-00046, concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación de "Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda" por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

**Sr. Mauricio Caivinagua Chacha**  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**  
No. SERCOP - IHGfFhkyn8

Chigüinda, 21 de Diciembre de 2023







G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Memorando Nro. GADPRCH-2023-JMCC-016.001

Chigüinda, 26 de diciembre de 2023

**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente GADPRCH**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la “**Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda**”

**Conforme al MEMORANDO No. 043 P- GPCH 2023 de 20 de diciembre de 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-031-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del “Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”**

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista Vásquez Guzmán Julia Gricelda con **RUC:** 1400418263001 por la totalidad del monto \$135.00 más IVA de la NOTA DE VENTA Nro. 001-001-000000304

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación



11A. Cuadro  
comparativo.xlsx

generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Comisión vocal*

*GAD Parroquial Rural de Chigüinda*

*Mauricio Caivinagua*

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP -

IHGfFhkyn8





MEMORANDO No. 47 -P- 2023

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO del GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-031-2023 del proceso de contratación del de la <b>“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”</b>
<b>FECHA</b>	26 de diciembre de 2023

*De mi consideración:*

En atención al Memorando Nro. GADPRCH-2023-JMCC-016.001 se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-031-2023 del proceso de contratación del de la **“Contratación servicio de refrigerios para reunión de integración la reunión mensual con adultos mayores y personas con discapacidad de la Parroquia de Chigüinda”** Contratista: Vásquez Guzmán Julia Gricelda con **RUC: 1400418263001** por la totalidad del monto la factura Nro. 001-001-000000304, cuyo valor es \$135.00 más IVA.

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente.*



**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*





R.U.C.: 0103481594001

FACTURA

No: 001 300-00003082

NUMERO DE AUTORIZACION

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1912202301010348159400120013000000030822143658717

IVAN

Dirección: Alejandro Dávila y F. Gonzalez Suárez



maximarketsigsig@gmail.com



(07) 2 267494



096 1897009

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Razón Social/Nombres y Apellidos: JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA

Fecha Emisión: 19 de Diciembre de 2023

RUC / CI.: 1460018310001

Cod. Principal	Cant.	Descripción	P.Unitario	Desc.	P.Total
1=MLA100	1.00	ROLLO MANGUERA AZUL CINTA LED PROFESIONAL RGB 100MTS	156.00	0.00	156.00 *
2=MLR100	1.00	ROLLO MANGUERA ROSADO CINTA LED PROFESIONAL RGB 100MTS	156.00	0.00	156.00 *
3=MLC100	1.00	ROLLO MANGUERA COLORES CINTA LED PROFESIONAL RGB 100MT	156.00	0.00	156.00 *
4=ENO120C	2.00	RENO NAVIDEÑO GRANDE DORADO CON LUZ LED 1.20 MTS ALTO	39.00	0.00	78.00 *
5=ENO120B	2.00	RENO NAVIDEÑO GRANDE DORADO CON LUZ LED 1.20 MTS ALTO	39.00	0.00	78.00 *
6 NAVI-381	20.00	GUIRNALDA NAVIDEÑA 2 MTS LARGO	0.95	0.00	19.00 *
7)1900190637	20.00	GUIRNALDA NAVIDEÑA 5 MTS LARGO	1.75	0.00	35.00 *
8 AN199	100.00	ADORNO PARA ARBOL DE NAVIDAD DE 25X30CM	1.79	0.00	179.00 *
9)2121003324	1.00	MUÑECO DE NIEVE INFLABLE 1.25 MTS CON LUZ LED NAVIDEÑO	49.00	0.00	49.00 *
10 NER100	1.00	RENO METALICO CON LUZ LED 1MT	58.00	0.00	58.00 *
11 NEB100	1.00	BASTONES CON LAZOS METALICOS CON LUZ LED 1,25MTS	49.00	0.00	49.00 *
12 NEC100	1.00	CAMPANA METALICA CON LUZ LED 1MT	58.00	0.00	58.00 *
13 NEE100	1.00	ESTRELLA METALICA CON LUZ LED 1,20MTS	65.00	0.00	65.00 *
14 NEA100	1.00	ANGEL DE NAVIDAD METALICO 1,20MTS CON LUZ LED	59.00	0.00	59.00 *
15 NEM100	1.00	MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	48.00	0.00	48.00 *
16 NAE100	8.00	ADORNOS DE CALLE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	38.90	0.00	311.20 *
17)38820217263	5.00	CORTINA DE LUCES DE 5 MTS DE LARGO	8.00	0.00	40.00 *
18)2020020992	1.00	RENO CON CARROZA DE 160X50CM CON PAPA NOEL	31.50	0.00	31.50 *
19 NEA150	1.00	ARBOL DE NAVIDAD METALICO CON LUZ LED 1,50MTS	77.00	0.00	77.00 *
20)2129060388	1.00	ROLLO CABLE GEMELO N°14 100 MTS	47.00	0.00	47.00 *
21 FTS095	10.00	TOMACORRIENTE DOBLE	1.79	0.00	17.90 *
22)25582165135	5.00	AMARRAS PLASTICAS DE 200MMX100MM PIEZAS BLANCAS	1.78	0.00	8.90 *
23)25582165142	5.00	AMARRAS PLASTICAS DE 300MMX100MM PIEZAS BLANCAS	1.78	0.00	8.90 *
24)1892863818	5.00	AMARRAS PLASTICAS DE 400MMX100MM PIEZAS BLANCAS	2.95	0.00	14.75 *
25 FPLUS1	50.00	CONECTOR PARA CABLES DE LUZ LED	0.98	0.00	49.00 *
26 ADAT195	50.00	ADAPTADORES PARA CABLE DE LUZ LED	2.69	0.00	134.50 *
27)31087702552	15.00	CINTA AISLANTE GRANDE	0.49	0.00	7.35 *
28 TTC100	50.00	TRANSFORMADOR CON ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA MANGUERA	7.98	0.00	399.00 *
29 NPN180	1.00	PAPA NOEL DE 1,80MTS DE ALTO MUSICAL CON MOVIMIENTO	150.00	0.00	150.00 *

**Información Adicional**

Dirección: FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y 24 DE MAYO

Teléfono: 073702720

Ciudad: CHIGUINDA

Email: gadchiguinda@gmail.com

Observaciones:

Pago: CONTADO

Ref.: 3082

Cod.Cli.:3678

Fec.Venc.: 19 de Diciembre de 2023

Vendedor:

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Dólares con 80/100

**FORMAS DE PAGO**

EFECTIVO: 2844.80USD. (SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO)

SUBTOTAL 12.00%	2,540.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No Sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2,540.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12.00%	304.80
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2,844.80

RECEPCION DE RETENCIONES EN 5 DIAS LABORABLES



# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1460018310001

## COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000354

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2012202307146001831000120010020000003541234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN

20/12/2023 15:40:00

AMBIENTE:

PRODUCCIÓN

EMISIÓN:

NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2012202307146001831000120010020000003541234567818

GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA

Dirección Matriz: Francisco de Orellana y 24 de Mayo

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente Retención Resolución No. 1

Razón Social / Nombres y Apellidos: PENAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS  
Identificación 0103481594001  
Fecha 20/12/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001300000003082	19/12/2023	12/2023	304.8	IVA	100.0	304.80
FACTURA	001300000003082	19/12/2023	12/2023	2540	Impuesto a la Renta	0.0	0.00

### Información Adicional

#### Información Adicional

Dirección: Alejandro Dávila y F. Gonzalez Suárez

Teléfono: 2267494

Email: maximarketsig@gmail.com



# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

GENERADO POR: RODRIGUEZ  
VALVERDE ISRAEL FERNANDO  
Fecha: 27/12/2023 10:03:41

Nro. Ref. BCE: 19370903

Fecha: 26/12/2023

Institución Pública: JUNTA PARR. - CHIGUINDA

Institución Financiera: COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO

Nro. Cuenta: 1220094

Nro. Cuenta: 3700114

# Referencia Inst	Institución Financiera	# Cta Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observación
46	COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2638583	2,540.00	0103481594	PENAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE	02 OPI ACREDITADA		PAGO POR LA COMPRA DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS
<b>Totales:</b>		<b>1</b>	<b>2,540.00</b>					



Chigüinda, 29 de noviembre del 2023

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

Por medio del presente en mi calidad de responsable de bienes del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda informo el detalle de existencias a la presente fecha de los siguientes bienes:

Que el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de **Chigüinda no cuenta con los siguientes bienes.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Blanco)	1,00	ROLLO
2	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Azul)	1,00	ROLLO
3	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Rosado)	1,00	ROLLO
4	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Varios)	1,00	ROLLO
5	Reno Navideño Grande Dorado con luz LED	2,00	UNIDAD
6	Reno Navideño Grande con luz LED	2,00	UNIDAD
7	guirnaldas Navideñas Medianas	20,00	UNIDAD
8	guirnaldas Navideñas Grandes	30,00	UNIDAD
9	Adornos para el árbol de navidad	100,00	UNIDAD
10	muñeco de nieve inflable 1,20cm con luz Led	2,00	UNIDAD
11	Muñeco de nieve estructura metálica con luz Led	2,00	UNIDAD
12	Manguera de luz led 10mts	2,00	UNIDAD
13	Manguera de luz led 15mts	2,00	UNIDAD
14	Manguera de luz led 24mts	2,00	UNIDAD
15	adornos de calle estructura metálica C/luz red	12,00	UNIDAD
16	Rollo Cable gemelo N° 14	1,00	UNIDAD
17	Tomacorrientes dobles	10,00	UNIDAD
18	BP amarras plásticas 200mm x 100 piezas	5	UNIDAD
19	BP amarras plásticas 300mm x 100 piezas	5	UNIDAD
20	BP amarras plásticas 400mm x 100 piezas	5	UNIDAD
21	Conectores para el cable de luz led	50	UNIDAD
22	adaptadores	50	UNIDAD
23	Cinta Aislante Grande	15	UNIDAD
24	transformador	50	UNIDAD





Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,



firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Rodríguez  
**Secretario – Tesorero del GAD Parroquial Rural de Chigüinda.**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)







## INFORME DE NECESIDAD

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Chigüinda, 29 de Noviembre del 2023

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 Unidad Administrativa Requirente

GAD Parroquial Rural de Chigüinda.

#### 1.2 Objeto de Contratación

"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

### 2. LUGAR DE ENTREGA

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo

### 3. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.



#### **4. JUSTIFICACIÓN**

El gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Chigüinda

##### **COOTAD**

**Art. 64.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;

**Art. 65.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

**Art. 67.-** Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

- Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Mejoramiento de la imagen del parque central y de las calles de la parroquia

##### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Mejorar la iluminación del parque central.





Adquirir y colocar luces navideñas

Realizar el presupuesto referencial para la compra de todos los materiales

#### **6. ALCANCE:**

La adquisición de estos materiales será destinados para la colocación de todos los materiales en el parque central árbol de navidad y de las calles principales ya que el GAD parroquial quiere promover y motivar la Navidad para nuestros ciudadanos y turistas que nos visita.

#### **7. ANÁLISIS: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD**

Mediante la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGÜINDA" dentro del Beneficio está:

- Mejorar las áreas turísticas y recreativas de la parroquia
- Motivar al turismo local y visitantes con la colocación de estas luces y el árbol de Navidad en nuestra parroquia.

#### **8. DIAGNOSTICO Y PROBLEMA:**

La familia representa el núcleo social más íntimo, es un sistema que no es estático y que tiene dinamismo ya que se mueve a través del tiempo, a través de un curso de vida; a esto se le conoce como ciclo de vida familiar. El ciclo de vida individual ocurre dentro del ciclo de vida familiar, el cual es el primer contexto de desarrollo humano. La familia atraviesa por puntos de transición de una etapa a otra en el proceso de su desarrollo, dentro de los cuales tendrá que pasar por una reorganización para que pueda proseguir dicho desarrollo.

Las familias se reúnen en los espacios públicos para realizar actividades sociales y celebrar fechas especial las que reúnen el espíritu de la familia, este es el caso de la Navidad.

En el espacio del parque central del centro parroquial se siente un ambiente agradable, debido a la calidad del espacio interior y sus recorridos. El mejorar la parte interna del parque central, con buena combinación de colores, tendrá como resultado brindar al usuario comodidad, ya que se crea un ambiente agradable y espacio confortable en el interior del espacio público con luces navideñas.

En sentido es importante mejorar la calidad del espacio público para ofrecer un espacio agradable y que promueva la celebración de la navidad y el mejoramiento de las condiciones de vida la población. Por tal razón el GAD parroquial de Chigüinda ha decidido realizar la compra e instalación de luces y accesorios navideños para mejorar la calidad del espacio público.





## 9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

En la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA" se ha considerado los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Blanco)	1,00	ROLLO
2	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Azul)	1,00	ROLLO
3	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Rosado)	1,00	ROLLO
4	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Varios)	1,00	ROLLO
5	Reno Navideño Grande Dorado con luz LED	2,00	UNIDAD
6	Reno Navideño Grande con luz LED	2,00	UNIDAD
7	guirnalda Navideñas Medianas	20,00	UNIDAD
8	guirnalda Navideñas Grandes	30,00	UNIDAD
9	Adornos para el árbol de navidad	100,00	UNIDAD
10	muñeco de nieve inflable 1,20cm con luz Led	2,00	UNIDAD
11	Muñeco de nieve estructura metálica con luz Led	2,00	UNIDAD
12	Manguera de luz led 10mts	2,00	UNIDAD
13	Manguera de luz led 15mts	2,00	UNIDAD
14	Manguera de luz led 24mts	2,00	UNIDAD
15	adornos de calle estructura metálica C/luz red	12,00	UNIDAD
16	Rollo Cable gemelo N° 14	1,00	UNIDAD
17	Tomacorrientes dobles	10,00	UNIDAD



18	BP amarras plásticas 200mm x 100 piezas	5	UNIDAD
19	BP amarras plásticas 300mm x 100 piezas	5	UNIDAD
20	BP amarras plásticas 400mm x 100 piezas	5	UNIDAD
21	Conectores para el cable de luz led	50	UNIDAD
22	adaptadores	50	UNIDAD
23	Cinta Aislante Grande	15	UNIDAD
24	transformador	50	UNIDAD

### 10. CONCLUSIÓN

Gracias a este proceso el GAD Parroquial de Chigüinda, podremos tener mayor realce turística en el parque central y las calles de la parroquia ya que podremos tener la presencia de turistas Nacionales y extranjeros.

### 11. RECOMENDACIÓN

Se realicen las gestiones necesarias a fin de lograr contratar un proveedor de estos materiales que necesitamos para satisfacer la presente necesidad.

### 12. FIRMA



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Sr. Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**



Memorando **Nro. GADPRCH-2023-JMCC-009**

Chigüinda, 29 de Noviembre del 2023

**PARA:** Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chiguinda.**  
Presente

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación de Informe de Necesidad y autorización de Inicio de la fase preparatoria para la contratación "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

Estimado Presidente,

Por medio del presente solicito la aprobación del informe de necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria del proceso para la contratación de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

Particular que comunico para los fines pertinentes.

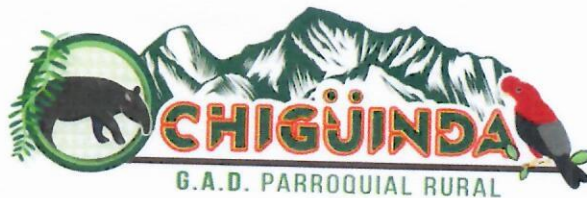
Atentamente,

*Mauricio Caivinagua*  
**VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO**

**Adjunto:**  
Informe de necesidad







**MEMORANDO No 0024 -P-GCH**

Chigüinda, 29 de noviembre del 2023

**Para:** Sr. Mauricio Caivinagua Chacha  
**Vocal del GADPRCH**

**ASUNTO:** Aprobación de Informe de Necesidad y autorización de inicio de la fase preparatoria para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"**

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. **GADPRCH-2023-JMCC-009** el 29/11/2023 se aprueba el Informe de Necesidad y se autoriza el inicio de la fase preparatoria para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"**

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO**

Sr. Nelson Illescas Castro.  
**Presidente del Gad Parroquial Chigüinda.**



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 029-GADPR DE  
CH-2023.

**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito, Sr. Israel Fernando Rodríguez Valverde, SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CHIGÜINDA, certifica que: la partida presupuestaria para la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA", se encuentra dentro de la partida presupuestaria 73.14.08, Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios, mismo que se encuentran dentro de presupuesto para el año 2023 es la que se detalla a continuación:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR
73.14.08	Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios	2544.87
	<b>TOTAL</b>	2544.87

Chigüinda, 29 de  
noviembre de 2023

Atentamente,



ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Sr. Israel Fernando Rodríguez  
C.C. 1401202419  
**SECRETARIO TESORERO DEL GADPR DE CH.**







**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTO EN CATÁLOGO  
ELECTRÓNICO  
NRO. VCATE- 015-2023**

Referente al proceso de Contratación "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA" del GAD Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

*"(...) Obligaciones de las entidades contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento".*

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se certifica que a la presente fecha no existen catalogado los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Blanco)	1,00	ROLLO
2	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Azul)	1,00	ROLLO
3	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Rosado)	1,00	ROLLO
4	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Varios)	1,00	ROLLO
5	Reno Navideño Grande Dorado con luz LED	2,00	UNIDAD
6	Reno Navideño Grande con luz LED	2,00	UNIDAD
7	guirnalda Navideñas Medianas	20,00	UNIDAD
8	guirnalda Navideñas Grandes	30,00	UNIDAD
9	Adornos para el árbol de navidad	100,00	UNIDAD
10	muñeco de nieve inflable 1,20cm con luz Led	2,00	UNIDAD
11	Muñeco de nieve estructura metálica con luz Led	2,00	UNIDAD
12	Manguera de luz led 10mts	2,00	UNIDAD
13	Manguera de luz led 15mts	2,00	UNIDAD
14	Manguera de luz led 24mts	2,00	UNIDAD
15	adornos de calle estructura metálica C/luz red	12,00	UNIDAD
16	Rollo Cable gemelo N° 14	1,00	UNIDAD
17	Tomacorrientes dobles	10,00	UNIDAD



18	BP amarras plásticas 200mm x 100 piezas	5	UNIDAD
19	BP amarras plásticas 300mm x 100 piezas	5	UNIDAD
20	BP amarras plásticas 400mm x 100 piezas	5	UNIDAD
21	Conectores para el cable de luz led	50	UNIDAD
22	adaptadores	50	UNIDAD
23	Cinta Aislante Grande	15	UNIDAD
24	transformador	50	UNIDAD

Se adjunta captura de pantalla de la búsqueda realizada en el sistema de cada uno de los ítems.

**ítem 1: Rollo manguera leed profesional RGB (Color Blanco)**

SERCOP Servicio Nacional de Contratación Pública | Rollo manguera leed profesio... | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | Ordenes de Compra Generadas: 000 000 002 517 779

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

**ítem 2: Rollo manguera leed profesional RGB (Color Azul)**

SERCOP Servicio Nacional de Contratación Pública | Rollo manguera leed profesio... | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | Ordenes de Compra Generadas: 000 000 002 517 779

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

**ítem 3: Rollo manguera leed profesional RGB (Color Rosado)**

SERCOP Servicio Nacional de Contratación Pública | Rollo manguera leed profesio... | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | Ordenes de Compra Generadas: 000 000 002 517 779

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

**ítem 4: Rollo manguera leed profesional RGB (Color Varios colores)**

SERCOP Servicio Nacional de Contratación Pública | Rollo manguera leed profesio... | CATÁLOGO ELECTRÓNICO | Ordenes de Compra Generadas: 000 000 002 517 779

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

**ítem 5: Reno Navideño Grande Dorado con luz LED**







**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Reno Navideño Grande Do  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) [Ordenes de Compra Generadas](#)  
000 000 002 517 795

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 6: Reno Navideño Grande.

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Reno Navideño Grande Do  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) [Ordenes de Compra Generadas](#)  
000 000 002 517 795

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 7: Guirnaldas Navideñas medianas

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública guirnaldas navideñas Do  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) [Ordenes de Compra Generadas](#)  
000 000 002 517 795

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 8: Guirnaldas Navideñas medianas Grandes

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública guirnaldas navideñas Do  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) [Ordenes de Compra Generadas](#)  
000 000 002 517 795

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 9: Adornos para el árbol de navidad

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Adornos para el árbol de Navidad Do  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) [Ordenes de Compra Generadas](#)  
000 000 002 517 804

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 10: Muñeco de nieve inflable 1,20mt.

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Muñeco de nieve inflable 1 Do  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) [Ordenes de Compra Generadas](#)  
000 000 002 517 823

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 11: Muñeco de nieve estructura metálica con luz led



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Muñeco de nieve estructura **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Ir Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) **Ordenes de Compra Generadas** 000 000 002 517 873

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 12: Manguera de luz led 10mts

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Manguera de luz led 10mts **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Ir Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) **Ordenes de Compra Generadas** 000 000 002 517 823

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 13: Manguera de luz led 15mts

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Manguera de luz led 15mts **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Ir Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) **Ordenes de Compra Generadas** 000 000 002 517 824

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 14: Manguera de luz led 24mts

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Manguera de luz led 24mts **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Ir Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) **Ordenes de Compra Generadas** 000 000 002 517 824

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 15: adornos de calle estructura metalica C/luz led

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Adornos de calle estructura **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Ir Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) **Ordenes de Compra Generadas** 000 000 002 517 824

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 16: Rollo Cable gemelo N° 14

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Rollo Cable gemelo N° 14 **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Ir Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) **Ordenes de Compra Generadas** 000 000 002 517 824

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 17: Tomacorrientes dobles

**SERCOP** Servicio Nacional de Contratación Pública Tomacorrientes dobles **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** [Ir Volver al SOCE](#) [Iniciar sesión](#) **Ordenes de Compra Generadas** 000 000 002 517 824

No se encontraron elementos





Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública







### ítem 18: BP amarras plásticas 200mm x 100 piezas





 [BP amarras plásticas 200mm](#)  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**   **Órdenes de Compra Generadas**  
000 000 002 517 832

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 19: BP amarras plásticas 300mm x 100 piezas





 [BP amarras plásticas 300mm](#)  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**   **Órdenes de Compra Generadas**  
000 000 002 517 832

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 20: BP amarras plásticas 400mm x 100 piezas





 [BP amarras plásticas 400mm](#)  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**   **Órdenes de Compra Generadas**  
000 000 002 517 832

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 21: Conectores para el cable de luz let

 [Conectores para el cable de luz let](#)  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**   **Órdenes de Compra Generadas**  
000 000 002 517 832

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 22: Adaptadores

 [adaptadores](#)  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**   **Órdenes de Compra Generadas**  
000 000 002 517 832

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 23: Cinta Aislante Grande

 [Cinta Aislante Grande](#)  **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**   **Órdenes de Compra Generadas**  
000 000 002 517 832

[← Volver](#)

No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

### ítem 24: Transformador



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





No se encontraron elementos

Copyright © 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública

Lo Certifico.

Atentamente,



Orden electrónico por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

*Israel Rodriguez*  
**SECRETARIO/TESORERO**

Gualaquiza, 29 de Noviembre del 2023





CERTIFICADO NRO. VPAC-0015-2023

Referente al proceso de “ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGÜINDA”, del Gad Parroquial Rural de Chigüinda y dando cumplimiento al artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, que establece:

“(…) Art. 45.-Certificación PAC. -La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”

Una vez que se procedió a verificar el Plan Anual de Contratación del Gad Parroquial Rural Chigüinda, se certifica ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGÜINDA”, se encuentra contemplada en el PAC del Gad Parroquial Rural de Chigüinda 2023.

Como constancia se adjunta captura de pantalla:

Nro. Pres.	Partida CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant. U. Medida	Costo U.	V. Total Período	EDITAR	ELIMINAR	PART. PRESENTES	CERT. FUTURA	CONSOLIDAR
3	731408	389991214	Bien.	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Infirma Cuantía	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGÜINDA	1.00	Unidad 2,544.8700 2,544.87 C3					

Lo Certifico.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**ISRAEL FERNANDO RODRIGUEZ VALVERDE**

*Israel Rodríguez*  
Secretario/tesorero de GAD Parroquial Rural de Chigüinda

Chigüinda, 29 de noviembre de 2023



## Términos de referencia

### 1.- DATOS GENERALES:

<b>ÁREA REQUINENTE</b>	<b>GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA</b>
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

<b>Tipo de Proceso de Contratación</b>	Ínfima Cuantía
<b>Código CPC</b>	389991214 VELAS DE NAVIDAD
<b>Plazo Ejecución:</b>	1 días calendario
<b>La ejecución de la Orden de Compra inicia en:</b>	<i>El plazo de ejecución es de 1 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.</i>
<b>Tipo de Adjudicación:</b>	<i>Adjudicación Total</i>
<b>Plazo para la recepción de proformas</b>	1 días

### 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece: El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;



"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

"Art. 6.- Definiciones.-17 Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados: Oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo".

"27. Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.;

"(...) Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. (...)"

## **REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará





Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde:

Literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

## **2. BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Artículo 226 dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Artículo 288 de la Carta Magna señala que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaron los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*

### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**





- las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado;
  3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
- El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
5. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
  6. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
  7. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;
  8. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRAS PÚBLICAS; y,
  9. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS. (...)"

**CODIFICACIÓN RE-SERCOP-000072-2016 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.**



"(...) Art. 331.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios no normalizados y los bienes y/o servicios normalizados, que no consten en el Catálogo Electrónico General y Catálogo Dinámico Inclusivo, así como el arrendamiento de bienes, la contratación del servicio de provisión de seguros, en cualquiera de sus ramas, siempre y cuando el presupuesto referencial de la prima correspondiente sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año, serán adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía.

### **3. OBJETIVOS**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

Mejoramiento de la imagen del parque central y de las calles de la parroquia

#### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Mejorar la iluminación del parque central.

Adquirir y colocar luces navideñas

Realizar el presupuesto referencial para la compra de todos los materiales

#### **4. ALCANCE**

Estos materiales serán destinados para la colocación en el parque central, árbol de navidad y de las calles principales ya que el GAD parroquial para así promover y motivar la Navidad para nuestros ciudadanos y turistas que nos visitan.

#### **5. JUSTIFICACIÓN**

Somos una entidad pública autónoma con responsabilidad social y con la obligación que la ley nos otorga "Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social, turismo y costumbres", motivo por el cual hacemos uso de ese derecho para comprar materiales que nos permitan embellecer y dar realce al parque central y calles de la parroquia de Chigüinda por motivo de Navidad en este año 2023

Bajo este contexto se publicará esta necesidad de ínfima cuantía en la página del SERCOP en cumplimiento de la ley.

#### **6. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS**



"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA" para embellecer el parque central y calles por motivo de navidad, en la parroquia Chiguinda, cantón Gualaquiza provincia de Morona Santiago.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Blanco)	1,00	ROLLO
2	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Azul)	1,00	ROLLO
3	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Rosado)	1,00	ROLLO
4	Rollo manguera leed profesional RGB (Color Varios)	1,00	ROLLO
5	Reno Navideño Grande Dorado con luz LED	2,00	UNIDAD
6	Reno Navideño Grande con luz LED	2,00	UNIDAD
7	guirnalda Navideñas Medianas	20,00	UNIDAD
8	guirnalda Navideñas Grandes	30,00	UNIDAD
9	Adornos para el árbol de navidad	100,00	UNIDAD
10	muñeco de nieve inflable 1,20cm con luz Led	2,00	UNIDAD
11	Muñeco de nieve estructura metálica con luz Led	2,00	UNIDAD
12	Manguera de luz led 10mts	2,00	UNIDAD
13	Manguera de luz led 15mts	2,00	UNIDAD
14	Manguera de luz led 24mts	2,00	UNIDAD
15	adornos de calle estructura metálica C/luz red	12,00	UNIDAD
16	Rollo Cable gemelo N° 14	1,00	UNIDAD
17	Tomacorrientes dobles	10,00	UNIDAD
18	BP amarras plásticas 200mm x 100 piezas	5	UNIDAD
19	BP amarras plásticas 300mm x 100 piezas	5	UNIDAD
20	BP amarras plásticas 400mm x 100 piezas	5	UNIDAD
21	Conectores para el cable de luz led	50	UNIDAD
22	adaptadores	50	UNIDAD
23	Cinta Aislante Grande	15	UNIDAD
24	transformador	50	UNIDAD

## 7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será la siguiente:

- EL CONTRATISTA cumplirá y entregará lo establecido como consta en el ítem 6 (Productos y servicios esperados) de este documento.
- El Administrador de la orden verificará que el servicio se entregue a entera satisfacción y emitirá el informe correspondiente.



● El informe de entrega a satisfacción será elaborado por el administrador de la orden, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previo al pago del mismo y de manera conjunta con el Contratista firmará el Acta de Recepción Definitiva del servicio adquirido.

## **8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

No aplica

## **9. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS**

No aplica

## **10. Plazo de ejecución.**

Plazo: 1 Días

## **11. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN / PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**INSTITUCIÓN:** Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chigüinda

**PROVINCIA:** Morona Santiago

**CANTÓN:** Gualaquiza

**PARROQUIA:** Chigüinda

**DIRECCIÓN:** Francisco de Orellana y 24 de mayo, frente al parque

## **12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

El pago se realizará contra entrega del bien o servicio previo a la presentación de los siguientes documentos:

- Informe del administrador de la orden
- Acta de entrega recepción definitiva
- Factura
- RUC
- RUP

## **13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el término de referencia y toda la



documentación generada en el proceso de contratación.

- Cumplir con el plazo de entrega del bien o servicio.
- Las demás que se determinen en la orden de compra.

### **13.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

- Brindará todas las facilidades necesarias para la ejecución de todos los trabajos y servicios inherentes a la presente contratación.
- Dar solución a las peticiones y problemas dentro de la ejecución de la presente contratación en un plazo de un día calendario contados a partir de la petición del contratista.
- Realizar la recepción del bien o servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.
- Proveer de la información que estuviere a su disposición para aclarar, reforzar o mejorar las condiciones y resultados contenidos en estos Términos de Referencia.
- Revisar los informes presentados por parte del Contratista y reportar novedades.
- Suscribir las actas de entrega, informes de satisfacción del servicio recibido siempre que hayan cumplido con lo previsto en la ley para entrega - recepción y en general con todas las derivadas de la orden de compra.

### **14. PROCESO SUGERIDO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento a aplicarse para esta contratación es el de ínfima cuantía de conformidad al artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP y 149 de su Reglamento.

### **15. GARANTÍAS**

Se actuará conforme al Art. 77 de la Ley Organiza del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 118 de su reglamento general.

### **16. MULTAS**

El contratista pagará en concepto de multa la cantidad equivalente al (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes por cada día de retraso en el incumplimiento de las obligaciones, observando las reglas determinadas en el art: 71 de la LOSNCP.

Las multas serán impuestas por el administrador de la orden, quien establecerá en su informe el incumplimiento, fechas y montos.



**17. VIGENCIA DE LA PROFORMA**

La proforma tendrá una vigencia de 1 días calendario.

**18. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**

La Administración de la orden de compra estará a cargo del funcionario que la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural delegue, quién deberá canalizar y coordinar todas las obligaciones contractuales convenidas.

**19. FIRMAS**

<p><b>Elaborado por:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>JORGE MAURICIO CAVINAGUA CHACHA</b></p>	<p><b>Revisado y aprobado por:</b></p>  <p>Firmado electrónicamente por: <b>NELSON ALFREDO ILLESCAS CASTRO</b></p>
<p><i>Sr. Mauricio Caivinagua Chacha</i> <b>VOCAL DE LA COMISIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVO</b></p>	<p>Sr. Nelson Illescas Castro <b>PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL DE CHIGÜINDA</b></p>







Memorando No. GADPRCH-025 P-2023

Chigüinda 29 de noviembre de 2023.

**PARA:** Sr. Israel Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO DEL GAD PARROQUIAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de publicación de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

De mi consideración:

Por medio del presente solicito la publicación de la necesidad de la contratación de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

. En el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, ya que se cuenta con la documentación habilitante.

Adjunto:

- Expediente del proceso

ATENTAMENTE.



Escritura de Autorización por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

**NELSON ILLESCAS CASTRO**  
**PRESIDENTE GADPR DE CHIGUINDA**





# ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE (ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA)

Chigüinda, 05 de diciembre de 2023

## 1. BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...)”

El artículo 46 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, establece: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda”.

En la Codificación de Resoluciones del SERCOP, artículo 2, numeral, 26.1 se indica: “Estudio de mercado.- Corresponde al análisis efectuado por la entidad contratante para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Consideración de los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional y/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

En los procedimientos de ínfima cuantía, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en los numerales 1 y 4 del inciso precedente (...)

## 2. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO





### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN.

(ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA)



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	IMAGEN
1	Rollo Cinta Led 2 FILAS profesional RGB (Color Azul x 100mts)	1	ROLLO	
2	Rollo cinta leed 2 FILAS profesional RGB (Color Rosado x 100mts)	1	ROLLO	
3	Rollo Cinta leed 2 FILAS profesional RGB (Varios Colores x 100mts)	1	ROLLO	
4	Reno Navideño Grande Dorado con luz LED (1,20mts alto)	2		
5	Reno Navideño Grande metálico con luz LED (1,50mts de alto)	2	UNIDAD	



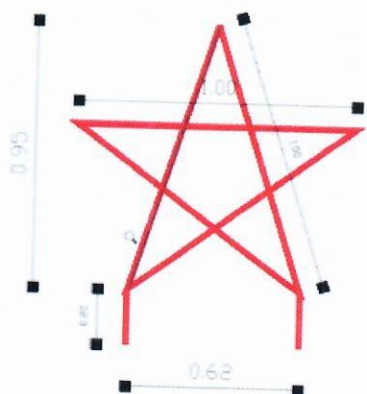
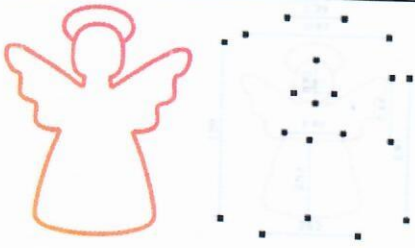



6	Guirnalda Navideñas de 2mts lago	20	UNIDAD	
7	Guirnalda Navideñas de 5mts lago	20	UNIDAD	
8	Adornos para el árbol de navidad de 6mts de alto (cada Adorno de 25cm x 30cm)	100	UNIDAD	
9	Muñeco de nieve inflable 1,25 cm con luz Led	1	UNIDAD	











10	Papa Noel de 1.80mts de alto	1	UNIDAD	
11	Reno metálico con luz led 1.50mts	1	UNIDAD	
12	Bastones con lazos metálicos con luz led 1.25mt	1	UNIDAD	
13	Campana con luz red Metálica (especificaciones en la imagen)	1	UNIDAD	








14	Estrella metálica con luz led (especificaciones en la imagen)	1	UNIDAD	
15	ANGEL DE NAVIDAD CON VARILLA DE 8 MM. 1.20 M DE ALTO. CON LUZ LED BLANCA DE 2 FILAS Y CONECTOR PARA CORRIENTE. (especificaciones en la imagen)	1	UNIDAD	
16	Muñeco de nieve estructura metálica con luz Led (1.50mts)	1	UNIDAD	
17	Adornos de calle estructura metálica C/luz red (varios Modelos)	8	UNIDAD	
18	Cortina de luces de 8mts de largo de varios colores y modelos	5	UNIDAD	





19	Reno con carrosa de 160cm x 50cm con Papa Noel.	1	Unidad	
20	Arbol Navidad metalico con luz led (alto 1,50mts)	1	Unidad	
21	Rollo Cable gemelo Nº 14 100mts	1	UNIDAD	
22	Toma corrientes doble	10		
23	BP amarras plásticas 200mm x 100 piezas (Color Blanco)	5	UNIDAD	
24	BP amarras plásticas 300mm x 100 piezas (Color Blanco)	5	UNIDAD	



25	BP amarras plásticas 400mm x 100 piezas (Color Blanco)	5	UNIDAD	
26	Conectores para el cable de luz Led	50	UNIDAD	
27	Adaptadores para cable de luz Led	50	UNIDAD	
28	Cinta Aislante Grande	15		
39	Transformador con adaptador con corriente para manguera Led	50	UNIDAD	

## 2.2. CÓDIGO CPC

<b>CÓDIGO NIVEL 9</b>	<b>CPC</b>	389991214
<b>DESCRIPCIÓN</b>	VELAS DE NAVIDAD	

## 3. ANÁLISIS DE PROFORMAS

A continuación, se procede a realizar el análisis de las proformas receptadas en virtud de la publicación de la necesidad de contratación y recepción de proformas **NIC-1460018310001-2023-0043**



Objeto de Contratación:

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS  
NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO  
TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGÜINDA.

Fecha de elaboración

5/12/2023

ITEMS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	unidad	OFERENTES		
			ANÁLISIS DE PROFORMAS		
			NOMBRE DEL PROVEEDOR: Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001	VALOR U.	VALOR T.
1	ROLLO MANGUERA AZUL CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	u	156,00	156,00	
2	ROLLO MANGUERA ROSADO CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	u	156,00	156,00	
3	ROLLO MANGUERA COLORES CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	u	156,00	156,00	
4	RENO NAVIDEÑO GRANDE DORADO CON LUZ LED 1,20 MTS ALTO	u	39,00	78,00	
5	RENO NAVIDEÑO GRANDE METALICO CON LUZ LED 1,20MTS ALTO	u	39,00	78,00	
6	GUIRNaldas NAVIDEÑAS 2MTS LARGO	u	0,95	19,00	
7	GUIRNaldas NAVIDEÑAS 5MTS LARGO	u	1,75	35,00	
8	ADORNOS PARA EL ARBOL DE NAVIDAD DE 25X30CM PROMEDIO	u	1,79	179,00	
9	MUÑECO DE NIEVE INFLABLE 1,25MTS CON LUZ LED	u	49,00	49,00	
10	PAPA NOEL DE 1,80MTS DE ALTO MUSICAL CON MOVIMIENTO	u	150,00	150,00	
11	RENO METALICO CON LUZ LED 1MTS	u	58,00	58,00	
12	BASTONES CON LAZOS METALICOS CON LUZ LED 1,25MTS	u	49,00	49,00	
13	CAMPANA METALICA CON LUZ LED 1MTS	u	58,00	58,00	
14	ESTRELLA METALICA CON LUZ LED 1,20MTS	u	65,00	65,00	
15	ANGEL DE NAVIDAD METALICO 1,20MTS CON LUZ LED	u	59,00	59,00	
16	MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	u	48,00	48,00	
17	ADORNOS DE CALLE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	u	38,90	311,20	
18	CORTINA DE LUCES DE 5MTS DE LARGO	u	8,00	40,00	
19	RENO CON CARROZA DE 160X50CM CON PAPA NOEL	u	31,50	31,50	
20	ARBOL DE NAVIDAD METALICO CON LUZ LED 1,50MTS	u	77,00	77,00	
21	ROLLO CABLE GEMELO N°14 100 MTS	u	47,00	47,00	
22	TOMACORRIENTES DOBLE	u	1,79	17,90	
23	AMARRAS PLASTICAS DE 200MMX100 PIEZAS BLANCAS	u	1,78	8,90	
24	AMARRAS PLASTICAS DE 300MMX100 PIEZAS BLANCAS	u	1,78	8,90	
25	AMARRAS PLASTICAS DE 400MMX100 PIEZAS BLANCAS	u	2,95	14,75	
26	CONECTORES PARA CABLES DE LUZ LED	u	0,98	49,00	
27	ADAPTADORES PARA CABLE DE LUZ LED	u	2,63	134,50	
28	CINTA AISLANTE GRANDE	u	0,49	7,35	
	TRANSFORMADOR CON ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA MANGUERA LED	u	7,98	399,00	
<b>SUBTOTAL</b>			\$	2.540,00	
<b>IVA</b>			\$	303,36	
<b>TOTAL</b>			\$	2.843,36	
<b>Presupuesto referencial</b>					
<b>NOMBRE DE PROVEEDORES</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>12% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
NOMBRE DEL PROVEEDOR: Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001			\$ 2.540,00	303,36	\$ 2.843,36



#### 4.- Revisión de “Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos en la página del SERCOP

Revisado en la plataforma SOCE del SERCOP; **ninguno** de los oferentes consta como “Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP o a la Contraloría”, conforme las siguientes capturas de pantalla:

**Proveedor 1:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001

16 de Diciembre de 2023 | 15:51

RUC: 1460018310001 | Entidad: GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA | Usuario: 1401202419 |

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

**Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos**

Buscar Proveedor: <input checked="" type="radio"/> Por RUC / Número de Identificación <input type="radio"/> Por Razón Social	0103481594001	<input type="button" value="Buscar Proveedor"/>
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados al SERCOP.</b> No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos del SERCOP, favor pruebe con otro criterio.		
<b>Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos reportados a Contraloría.</b> No se encontró resultados con éste criterio de búsqueda en la base de datos de la Contraloría, favor pruebe con otro criterio.		

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### 5. CONCLUSIÓN

- Una vez concluida la etapa de presentación de proformas, se evidenció que se presentaron 1 proformas, a través de la herramienta de necesidades de ínfima cuantía, las cuales una vez revisadas, se concluye que todas cumplen con los términos de referencia/ especificaciones técnicas solicitados, cuentan con la actividad económica en el RUC acorde al servicio/ o bien requerido y remiten sus propuestas económicas para el análisis.

La oferta del proveedor **Iván Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001**, presenta la oferta económica de menor valor, la misma que asciende a **(2.540) (dos mil quinientos cuarenta)** con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA.

#### 6. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL Y RECOMENDACIÓN

Con base en lo anteriormente expuesto, luego del análisis correspondiente de las 1 proformas presentadas, el presupuesto referencial se determina en **(2.540) (dos mil quinientos cuarenta)** con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor sin incluir IVA., y se recomienda adjudicar la orden de compra del procedimiento de ínfima cuantía de objeto **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA**, al proveedor: **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo RUC: 0103481594001**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales, por presentar el precio más bajo y por convenir a los intereses institucionales de conformidad a la normativa legal vigente.





Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Nombre: Sr. Israel Rodríguez  
Cargo: **Secretario Tesorero de GAD Parroquial  
Rural de Chigüinda**

**Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP  
-jLaF3uEGg0**



Memorando Nro. 015 ST GPCH

Chiguinda, 05 de diciembre del 2023

**PARA:** Nelson Alfredo Illescas Castro

**Presidente GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de la contratación de ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA y elaboración de orden de compra

Estimado presidente

En referencia al proceso para la contratación de ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA por medio del presente recomiendo a Usted la contratación del proveedor **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001**, por un monto de 2.540 dólares 00/100(dos mil quinientos dolares) sin incluir IVA; dado que es la única oferta y cumple con los parámetros técnicos, económicos y legales requeridos, siendo esta la oferta más favorable a los interés institucionales del Gad Parroquial Rural de Chiguinda

Adicionalmente solicito disponga a quien corresponda elabore la orden de compra correspondiente para lo cual adjunto estudio de mercado y demás documentación habilitante del proceso.

Sin otro particular, suscribo.



firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

**Israel Rodríguez**

**SECRETARIO TESORERO**



**MEMORANDO No 0029-P-GCH**

<b>PARA</b>	Israel Rodríguez
<b>ASUNTO</b>	Autorización de contratación y solicitud de orden de compra para la contratación del proveedor <b>Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001</b>
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 05 de diciembre de 2023

De mi consideración:

En atención **Memorando Nro. 015 ST GPCH**, autorizo la contratación de **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001** para la ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGÜINDA en virtud, de que CUMPLE con lo requerido en los términos de referencia y por ofrecer la única oferta, dispongo a la elaboración de la orden de compra.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO**

**NELSON ILLESCAS**

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**





## INFIMACUANTIA

ORDEN DE COMPRA N°-028-2023

NIC-1460018310001-2023-00043

**FECHA:** 05 de diciembre 2023

**AREA REQUINENTE:** BIENES Y SERVICIOS.

**NUMERO DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA:** N° 029-GADPR DE CH-2023.

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a realizar el ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA. conforme el siguiente detalle:

**PROFORMA N°:** 01

**Razón social:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo

**FECHA:** 01 DE Diciembre del 2023

**Representante Legal:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo

**CONTACTO:** 0960679797

**Ruc:** 0103481594001 **Dir.:** Azuay / Sígsig / Sígsig/Calle Davila y Gonzales Guarez

**VIGENCIA:** 4 días

**Medios de contacto: Email:**

maxinarquetsigsi@gmail.com

**Celular:** 0960679797

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	ROLLO MANGUERA AZUL CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
2	ROLLO MANGUERA ROSADO CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
3	ROLLO MANGUERA COLORES CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
4	RENO NAVIDEÑO GRANDE DORADO CON LUZ LED 1.20 MTS ALTO	2	UNI	39	78.000
5	RENO NAVIDEÑO GRANDE METALICO CON LUZ LED 1.20MTS ALTO	2	UNI	39.000	78.000
6	GUIRNALDAS NAVIDEÑAS 2MTS LARGO	20	UNI	0.950	19.000
7	GUIRNALDAS NAVIDEÑAS 5MTS LARGO	20	UNI	1.750	35.000
8	ADORNOS PARA EL ARBOL DE NAVIDAD DE 25X30CM PROMEDIO	100	UNI	1.790	179.000
9	MUÑECO DE NIEVE INFLABLE 1,25MTS CON LUZ LED	1	UNI	49.000	49.000
10	PAPA NOEL DE 1,30MTS DE ALTO MUSICAL CON MOVIMIENTO	1	UNI	138.000	138.000
11	RENO METALICO CON LUZ LED 1MTS	1	UNI	58.000	58.000
12	BASTONES CON LAZOS METALICOS CON LUZ LED 1,25MTS	1	UNI	49.000	49.000
13	CAMPANA METALICA CON LUZ LED 1MTS	1	UNI	58.000	58.000
14	ESTRELLA METALICA CON LUZ LED 1,20MTS	1	UNI	65.000	65.000
15	ANGEL DE NAVIDAD METALICO 1,20MTS CON LUZ LED	1	UNI	59.000	59.000
16	MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	1	UNI	48.000	48.000
17	ADORNOS DE CALLE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	8	UNI	38.900	311.200
18	CORTINA DE LUCES DE 5MTS DE LARGO	5	UNI	8.000	40.000
19	RENO CON CARROZA DE 160X50CM CON PAPA NOEL	1	UNI	31.500	31.500
20	ARBOL DE NAVIDAD METALICO CON LUZ LED 1,50MTS	1	UNI	77.000	77.000
21	ROLLO CABLE GEMELO N°14 100 MTS	1	UNI	47.000	47.000
22	TOMACORRIENTES DOBLE	10	UNI	1.790	17.900
23	AMARRAS PLASTICAS DE 200MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	1.780	8.900



24	AMARRAS PLASTICAS DE 300MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	1.780	8.90
25	AMARRAS PLASTICAS DE 400MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	2.950	14.75
26	CONECTORES PARA CABLES DE LUZ LED	50	UNI	0.980	49.00
27	ADAPTADORES PARA CABLE DE LUZ LED	50	UNI	2.690	134.50
28	CINTA AISLANTE GRANDE	15	UNI	0.490	7.35
29	TRANSFORMADOR CON ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA MANGUERA LED	50	UNI	7.98	399.00
30					
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2540.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>					<b>303.36</b>
<b>TOTAL</b>					<b>2843.36</b>
					<b>6</b>

*Proforma valido por 4 dias calendario a partir de la fecha de emision. La fecha maxima para entrega de los productos sera de 6 dias laborables a partir de la confirmacion del contrato y el pago respectivo. Precios aplica solamente en compra de toda la canasta.*

#### **Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

#### **ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Mauricio Caivinagua, vocal de la comisión de Cultura educación y deporte, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambio de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará contra entrega de la factura por el servicio efectivamente entregado, previo informe de satisfacción del Administrador de la Ínfima Cuantía Sr. Mauricio Caivinagua.





<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El plazo de entrega de los servicios objeto de contratación, es de 1 día a partir de la emisión de la orden de compra.
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
<b>MULTAS</b>	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.  La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
<b>GARANTIA</b>	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	El lugar designado para la entrega es en la parroquia Chigüinda, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
<b>RECEPCION</b>	La Recepción de los bienes adquiridos/servicios contratados/obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
<b>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</b>	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicación es también podrán efectuar se a través de medios electrónicos.
<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Términos de referencia y/o especificación es técnicas de la contratante.</li> <li>- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).</li> <li>- Las certificaciones del SECRETARIO-TESORERO, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li> <li>- Proforma.</li> </ul>





## ACEPTACION

**Representante Legal:** Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo  
**Ruc:** 0103481594001

Certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD Parroquial Rural de Chigüinda la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GAD Parroquial Rural de Chigüinda podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

## BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

*"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

*1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*

*2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*

*3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la*



construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractual es conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

**MAXIMA AUTORIDAD SUDELEGADO**



Firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

SR. NELSON ILLESCAS CASTRO.  
**PRESIDENTE DEL GADPR CHIGUINDA**

**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:  
IVAN LEBI DE JESUS  
PENAFIEL GORDILLO

SR. Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo  
**PROVEEDOR**



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

SR. MAURICIO CAIVINAGUA.  
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE  
COMPRA**





**MEMORANDO No. 0030 P- GPRCH 2023**

<b>PARA</b>	Sr. Mauricio Caivinagua, <b>Vocal de la comisión de Cultura educación y deporte GAD Parroquial Rural de Chigüinda</b>
<b>ASUNTO</b>	Designación de administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-028-2023
<b>FECHA</b>	Chigüinda, 05 de diciembre del 2023

De mi consideración:

Con fecha 05 de diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-028-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA** a entera satisfacción del GAD Parroquial de Chigüinda

El valor de la presente contratación asciende a \$2540.00(dos mil quinientos cuarenta) con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

**1.** Dentro de este antecedente contractual, los numerales 7 y 8 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

"Art. 149 Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

"(...) 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirán la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;"

En concordancia con lo precitado en el párrafo que antecede a este, el artículo 295 del Reglamento General ibídem, determina que:





*"Art. 295.- De la administración del contrato. - En todos los procedimientos que se formalicen a través de contratos u órdenes de compra, las entidades contratantes designarán de manera expresa a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.*

*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado designará al administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de la resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad.*

*Al momento de suscribirse el contrato administrativo, en la cláusula pertinente constará el nombre de la persona designada quien asumirá la obligación de administrar el contrato; sin perjuicio de que posteriormente se designe a otra para la administración del contrato, particular que deberá ser notificado al contratista, sin necesidad de modificar el contrato.*

*El administrador del contrato deberá sujetarse a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto, y las condiciones pactadas en el contrato.*

*Supletoriamente se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias y pertinentes para dilucidar cualquier inconveniente con la fase de ejecución contractual."*

Bajo este contexto, el artículo 303 del Reglamento ibídem, determina las funciones del administrador del contrato u orden de compra.

Asimismo, y en concordancia a lo establecido en la precitada norma legal, el artículo 530.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2016-000072 y sus reformas, establece otras atribuciones comunes del administrador del contrato.

**3.** Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación, designo a usted como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-028-2023, cuyo objeto es: **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA**







Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo ordenado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, orden de compra y demás normativa legal vigente.

Remito a usted en archivo digital la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-028-2023 Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes. Atentamente.



Firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Nelson Illescas

**Presidente**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



Memorando Nro. GADPRCH-2023-JMCC-010

Chigüinda 05 de Diciembre de 2023

**PARA:** Nelson Illescas

**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Solicitud de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-028-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 5 de diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y Sr. **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001**, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-028-2023

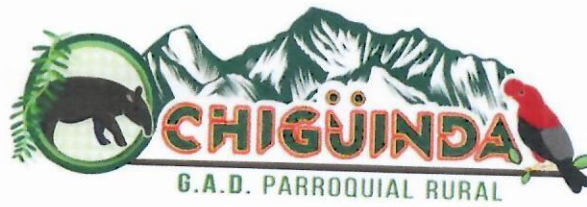
En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto: **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA**

El valor de la presente contratación asciende a USD 2540,00 dólares (Dos mil quinientos cuarenta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), más IVA.

2. Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*





Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento

General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; solicito a Usted la designación de un técnico que no intervino en la ejecución de ORDEN DE COMPRA-028-2023, cuyo objeto de contratación de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA" Remito expediente del proceso.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

Sr. Mauricio Caivinagua

**Administrador Orden de Compra  
Nro-028-2023**



**Memorando Nro. 0031 -P- 2023**

Chigüinda, 05 de noviembre de 2023

**PARA:** Eulalia Guzmán

**Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chigüinda**

**ASUNTO:** Notificación de designación de técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-028-2023

De mi consideración:

1. Con fecha 05 de diciembre de 2023, la máxima autoridad institucional del GAD Parroquial de Chigüinda y **Ivan Lebi de Jesus Peñafiel Gordillo Ruc: 0103481594001**, suscribieron la orden de compra de ínfima cuantía Nro. ORDEN DE COMPRA-028-2023

En dicha orden se establece que el Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de Chigüinda a cumplir con el siguiente objeto **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA** a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural de Chigüinda

2. El valor de la presente contratación asciende a USD 2540 dólares (dos mil quinientos cuarenta dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América)

Dentro de este antecedente contractual en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen lo siguiente:

*"(...) Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y la Comisión de recepción designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato. En el caso de bienes, intervendrá también el guardalmacén."*

3. Con base a las atribuciones legales conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y en aplicación a lo determinado artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifico a usted la designación como técnico que no intervino en la ejecución de la ORDEN DE COMPRA-027-2023, cuyo objeto de **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA** Para lo cual, se servirá cumplir y hacer cumplir lo acordado en las condiciones particulares y generales de la mencionada orden y a lo ordenado en la normativa legal vigente.

Remito expediente del proceso.

Razón que notifico a usted para los fines administrativos y legales pertinentes.







Firmado electrónicamente por:  
NELSON ALFREDO  
ILLESCAS CASTRO

Nelson Illescas

**Presidente**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

[www.gadchiguinda.gob.ec](http://www.gadchiguinda.gob.ec)





**INFORME DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA**  
**Nro. -028-2023, NIC-1460018310001-2023-00043** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS  
DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA  
CHIGUINDA

### 1. ANTECEDENTES

El art. 225 de la Constitución de la República, en el numeral 2 establece:  
El Sector Público comprende, entre otras, por las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

El art. 227 de la Constitución de la República, indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Conforme lo establecido en el art. 238 de la Constitución de la República, en relación con lo prescrito en el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las Juntas Parroquiales Rurales constituyen gobiernos autónomos descentralizados y gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Acorde a lo determinado en el art. 240 de la Constitución de la República, en relación con lo establecido en el art. 8 del COOTAD las Juntas Parroquiales Rurales tendrán facultades reglamentarias en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Conforme lo establecido en el numeral 2 del art. 267 de la Constitución de la República, los gobiernos parroquiales, ejercerán entre otras, la competencia exclusiva de Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

El art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito en la Constitución y las leyes de la República;

En conformidad a lo estipulado en el art. 8 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones





constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales consejos provinciales, consejo metropolitanos y concejos municipales;

Artículo 28 del COOTAD "Gobiernos autónomos descentralizados".- Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias.

Artículo 67 del COOTAD "Atribuciones de la junta parroquial rural". - A la junta parroquial rural le corresponde: Literal i) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a Promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y El fomento de la cultura

1. Certificado de disponibilidad de bienes
2. Informe de necesidad
3. Solicitud Autorización inicio fase prepara...
4. Aprobación fase preparatoria
- 5A.- Certificación POA 2023
- 5B. CERTIFICACION NRO. VPAC
- 5C. CERTIFICACION VCATE
- 6 formato tdr - et
- 7 solicitud de publicacion en el SOCE
11. Estudio de Mercado
- 11A. Cuadro comparativo
13. Solicitud de aprobacion de Contrataci...
14. Aprobación de contratación
15. modelo orden de compra xls
16. Notificación de Administrador de la OC
17. SOLICITUD DE Notificación de Técnic...
18. Notificación de Técnico de la OC

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA

## 3. EJECUCIÓN

Para la contratación de la actividad ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA se contó con los documentos habilitantes:

- Informe de Necesidad
- Términos de referencia

- Certificación POA y CATE
- Certificación Presupuestaria, que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Proformas

#### **4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

El plazo para la ejecución de los servicios contratados es de *1* días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del Contrato u Orden de Compra, respecto de la disponibilidad del anticipo.

El detalle de fechas se indica a continuación:

Fecha de firma del contrato: 06 de Diciembre del 2023

Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo: no aplica

Plazo total: 1 días

Fecha de finalización de plazo: *07 de diciembre del 2023*

Fecha de entrega del servicio: *07 de diciembre del 2023*

Se concluye que no existen días de retraso en la entrega.

#### **5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Conforme a lo indicado en el contrato u orden de compra, y términos de referencia, el servicio se recibió a satisfacción conforme el detalle que a continuación se presenta:



ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANT	U. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	ROLLO MANGUERA AZUL CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
2	ROLLO MANGUERA ROSADO CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
3	ROLLO MANGUERA COLORES CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
4	RENO NAVIDEÑO GRANDE DORADO CON LUZ LED 1.20 MTS ALTO	2	UNI	39	78.000
5	RENO NAVIDEÑO GRANDE METALICO CON LUZ LED 1.20MTS ALTO	2	UNI	39.000	78.000
6	GUIRNALDAS NAVIDEÑAS 2MTS LARGO	20	UNI	0.950	19.000
7	GUIRNALDAS NAVIDEÑAS 5MTS LARGO	20	UNI	1.750	35.000
8	ADORNOS PARA EL ARBOL DE NAVIDAD DE 25X30CM PROMEDIO	100	UNI	1.790	179.00
9	MUÑECO DE NIEVE INFLABLE 1.25MTS CON LUZ LED	1	UNI	49.000	49.00
10	PAPA NOEL DE 1.80MTS DE ALTO MUSICAL CON MOVIMIENTO	1	UNI	138.000	150.00
11	RENO METALICO CON LUZ LED 1MTS	1	UNI	58.000	58.00
12	BASTONES CON LAZOS METALICOS CON LUZ LED 1.25MTS	1	UNI	49.000	49.00
13	CAMPANA METALICA CON LUZ LED 1MTS	1	UNI	58.000	58.00
14	ESTRELLA METALICA CON LUZ LED 1.20MTS	1	UNI	65.000	65.00
15	ANGEL DE NAVIDAD METALICO 1.20MTS CON LUZ LED	1	UNI	59.000	59.00
16	MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	1	UNI	48.000	48.00
17	ADORNOS DE CALLE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	8	UNI	38.900	311.20
18	CORTINA DE LUCES DE 5MTS DE LARGO	5	UNI	8.000	40.00
19	RENO CON CARROZA DE 160X50CM CON PAPA NOEL	1	UNI	31.500	31.50
20	ARBOL DE NAVIDAD METALICO CON LUZ LED 1.50MTS	1	UNI	77.000	77.00
21	ROLLO CABLE GEMELO N°14 100 MTS	1	UNI	47.000	47.00
22	TOMACORRIENTES DOBLE	10	UNI	1.790	17.90
23	AMARRAS PLASTICAS DE 200MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	1.780	8.90
24	AMARRAS PLASTICAS DE 300MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	2.950	14.75
25	AMARRAS PLASTICAS DE 400MMX100 PIEZAS BLANCAS	50	UNI	0.980	49.00
26	CONECTORES PARA CABLES DE LUZ LED	50	UNI	2.690	134.50
27	ADAPTADORES PARA CABLE DE LUZ LED	15	UNI	0.490	7.35
28	CINTA AISLANTE GRANDE	50	UNI	7.98	399.00
29	TRANSFORMADOR CON ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA MANGUERA LED				
30					

## 6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que el servicio se ha cumplido a entera satisfacción del CONAGOPARE Nacional, conforme a las características requeridas en el contrato u orden de compra y términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

## 7. RECOMENDACIÓN:

Como administrador del CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Nro. -028-2023, NIC-1460018310001-2023-00043, concluye que se ha cumplido con todos los servicios previstos en la contratación de ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA por lo que recomienda la



suscripción del acta entrega recepción del servicio y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

**Sr. Mauricio Caivinagua Chacha**  
**GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGÜINDA**  
No. SERCOP - IHGfFhkyn8

Chigüinda, 07 de Diciembre de 2023





### ACTA ENTREGA – RECEPCION

En la parroquia de Chigüinda, a los 07 días del mes de Diciembre del 2023, comparecen a la firma de la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA", con Orden de Compra **Nro. -028-2023**, el Sr. **RODRIGUEZ VALVERDE ISRAEL FERNANDO** secretario tesorero del **GAD PARROQUIAL RURAL DE CHIGUINDA**, Sr. **Jorge MAURICIO CAIVINAGUA CHACHA**, administrador de la orden de compra, la **SRA. EULALIA GUZMÁN GUZMÁN TÉCNICO QUE NO INTERVINO DE LA OC.** y **SR. IVÁN LEBI DE JESUS PEÑAFIEL GORDILLO PROVEEDOR**, quienes en cumplimiento del artículo 112 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA – RECEPCION de los siguientes bienes/servicios:

M	NOMBRE DEL PRODUCTO	T	MEDIDA	UNITAKI O	TOTAL
1	ROLLO MANGUERA AZUL CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
2	ROLLO MANGUERA ROSADO CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
3	ROLLO MANGUERA COLORES CINTA LED PROFESIONAL RGB 100 METROS	1	ROLLO	156	156.000
4	RENO NAVIDEÑO GRANDE DORADO CON LUZ LED 1.20 MTS ALTO	2	UNI	39	78.000
5	RENO NAVIDEÑO GRANDE METALICO CON LUZ LED 1.20MTS ALTO	2	UNI	39.000	78.000
6	GUIRNALDAS NAVIDEÑAS 2MTS LARGO	20	UNI	0.950	19.000
7	GUIRNALDAS NAVIDEÑAS 5MTS LARGO	20	UNI	1.750	35.000
8	ADORNOS PARA EL ARBOL DE NAVIDAD DE 25X30CM PROMEDIO	100	UNI	1.790	179.00
9	MUÑECO DE NIEVE INFLABLE 1,25MTS CON LUZ LED	1	UNI	49.000	49.00
10	PAPA NOEL DE 1,80MTS DE ALTO MUSICAL CON MOVIMIENTO	1	UNI	138.000	150.00
11	RENO METALICO CON LUZ LED 1MTS	1	UNI	58.000	58.00
12	BASTONES CON LAZOS METALICOS CON LUZ LED 1,25MTS	1	UNI	49.000	49.00
13	CAMPANA METALICA CON LUZ LED 1MTS	1	UNI	58.000	58.00
14	ESTRELLA METALICA CON LUZ LED 1,20MTS	1	UNI	65.000	65.00
15	ANGEL DE NAVIDAD METALICO 1,20MTS CON LUZ LED	1	UNI	59.000	59.00
16	MUÑECO DE NIEVE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	1	UNI	48.000	48.00
17	ADORNOS DE CALLE ESTRUCTURA METALICA CON LUZ LED	8	UNI	38.900	311.20
18	CORTINA DE LUCES DE 5MTS DE LARGO	5	UNI	8.000	40.00
19	RENO CON CARROZA DE 160X50CM CON PAPA NOEL	1	UNI	31.500	31.50
20	ARBOL DE NAVIDAD METALICO CON LUZ LED 1,50MTS	1	UNI	77.000	77.00
21	ROLLO CABLE GEMELO N°14 100 MTS	1	UNI	47.000	47.00
22	TOMACORRIENTES DOBLE	10	UNI	1.790	17.90
23	AMARRAS PLASTICAS DE 200MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	1.780	8.90



24	AMARRAS PLASTICAS DE 300MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	1.780	8.90
25	AMARRAS PLASTICAS DE 400MMX100 PIEZAS BLANCAS	5	UNI	2.950	14.75
26	CONECTORES PARA CABLES DE LUZ LED	50	UNI	0.980	49.00
27	ADAPTADORES PARA CABLE DE LUZ LED	50	UNI	2.690	134.50
28	CINTA AISLANTE GRANDE	15	UNI	0.490	7.35
29	TRANSFORMADOR CON ADAPTADOR DE CORRIENTE PARA MANGUERA LED	50	UNI	7.98	399.00
30					
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2540.00</b>
<b>IMPUESTOS</b>					<b>303.36</b>
<b>TOTAL</b>					<b>2843.36</b>
					<b>6</b>

Se deja constancia que los bienes que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en la orden de compra.

**Entregue conforme:**



Firmado electrónicamente por:  
IVAN LEBI DE JESUS  
PENAFIEL GORDILLO

Sr. Iván Lebi Peñafiel gordillo

**PROVEED**



Firmado electrónicamente por:  
EULALIA MARGARITA  
GUZMAN GUZMAN

Sra. Eulalia Guzmán

**Técnico que no intervino de la OC**

**Recibí conforme:**



Firmado electrónicamente por:  
ISRAEL FERNANDO  
RODRIGUEZ VALVERDE

Israel Fernando Rodríguez

**SECRETARIO/TESORERO**



Firmado electrónicamente por:  
JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

Sr. Mauricio Caivinagua Chacha

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**





**PARA:** Nelson Illescas

Presidente GADPRCH

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

Conforme al MEMORANDO No. 030 P- GPCH 2023 de 05 de diciembre de 2023, mediante el cual se me designa como Administrador de la Orden de Compra Nro. ORDEN DE COMPRA-028-2023 el cual tiene como Objeto Contratación del "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"

Una vez recibido el bien/servicio a entera satisfacción y acorde a lo solicitado por la institución para esta contratación; solicito a Usted autorice el pago al contratista : PENAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS con RUC: 0103481594001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-300-000003082, cuyo valor es \$2540.00 más IVA.

Adjunto documentos habilitantes para que se proceda con lo solicitado, además toda la documentación



11A. Cuadro  
comparativo.xlsx

generada durante el proceso de contratación de Ínfima Cuantía.

Sin otro particular, suscribo.



JORGE MAURICIO  
CAIVINAGUA CHACHA

*Mauricio Caivinagua*

*Comisión vocal GAD Parroquial Rural de Chigüinda*

Certificado de Operadores del SNCP con el No. SERCOP -

IHGfPhkyn8



MEMORANDO No. 031.001 -P- 2023

PARA	Israel Rodríguez <b>SECRETARIO-TESORERO</b> del GAD Parroquial Rural de Chigüinda
ASUNTO	Autorización de pago de la ORDENDECOMPRA-028-2023 del proceso de contratación de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA"
FECHA	26 de diciembre de 2023

*De mi consideración:*

En atención al **Memorando** Nro. GADPRCH-2023-JMCC-010.001 se autoriza el pago de la ORDENDECOMPRA-028-2023 del proceso de contratación de "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DECORATIVOS NAVIDEÑOS PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DE LA PARROQUIA CHIGUINDA" **Contratista:** PENAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS con RUC: 0103481594001 por la totalidad del monto la factura Nro. 001-300-000003082, cuyo valor es \$2540.00 más IVA.

Sin otro particular, suscribo.

*Atentamente.*



NELSON ALFREDO  
ILLESAS CASTRO

**Nelson Illescas**

**Presidente del GAD Parroquial Rural de Chigüinda**

*Certificación de operadores del SNCP No. SERCOP-IBvoRuuHuu*



Francisco de Orellana  
s/n y 24 de Mayo

Telf.: (07) 3702720  
gadchiguinda@gmail.com

www.gadchiguinda.gob.ec





<b>Apellidos y nombres</b> PEÑAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS		<b>Número RUC</b> 0103481594001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - NEGOCIO POPULAR	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 14/01/2009	<b>Fecha de actualización</b> 08/06/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 14/01/2009	<b>Reinicio de actividades</b> 27/01/2022	<b>Cese de actividades</b> 01/08/2011
<b>Jurisdicción</b> ZONA 6 / AZUAY / SIGSIG		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

### Domicilio tributario

#### Ubicación geográfica

Provincia: AZUAY Cantón: SIGSIG Parroquia: SIGSIG

#### Dirección

Calle: ALEJANDRO DAVILA Número: S/N Intersección: FEDERICO GONZALEZ SUAREZ Referencia: FRENTE MERCADO MUNICIPAL

### Medios de contacto

Celular: 0960679797 Email: maxicomisariato@gmail.com

### Actividades económicas

- G47110101 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS.
- G47720502 - VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

### Establecimientos

#### Abiertos

1

#### Cerrados

0

### Obligaciones tributarias

- 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra

ellidos y nombres  
EÑAFIEL GORDILLO IVAN LEBI DE JESUS

Número RUC  
0103481594001



Código de verificación

RCR168625407887053

Fecha y hora de emisión:

08 de junio de 2023 14:54


Dirección IP:


10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.






 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

 **010348159-4**

CEDELA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PENAFIEL GORDILLO  
IVAN LEON DE JESUS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
SEVILLA DE ORO  
PALMAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
BERTHA LUCIA  
ZAMORA DOMINGUEZ



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PENAFIEL PARRA LUIS ELIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GORDILLO MARIA DORINDA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SIGSIG  
2017-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-04-28

IGM 17 61 736 26

00088715